



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**VIOLENCIA CONTRA LA MUJER COMO AGRAVANTE
DEL ABUSO SEXUAL Y LAS RESPUESTAS DE LAS
POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN EN
LA CIUDAD DE JULIACA – 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. PATRICIA ORTIZ GOMEZ

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

JULIACA – PERÚ

2025



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**VIOLENCIA CONTRA LA MUJER COMO AGRAVANTE
DEL ABUSO SEXUAL Y LAS RESPUESTAS DE LAS
POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN EN
LA CIUDAD DE JULIACA – 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. PATRICIA ORTIZ GOMEZ

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

PRIMER MIEMBRO

Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

SEGUNDO MIEMBRO

Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

ASESOR DE TESIS

Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

DERECHO PÚBLICO – P05

**RESOLUCIÓN N° 00157-2025-D/FCJP-UANCV**

Juliaca, 25 de agosto de 2025.

Vistos: El expediente, **2025-C-2326** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. PATRICIA ORTIZ GOMEZ**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **VIOLENCIA CONTRA LA MUJER COMO AGRAVANTE DEL ABUSO SEXUAL Y LAS RESPUESTAS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN EN LA CIUDAD DE JULIACA - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28^a del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. PATRICIA ORTIZ GOMEZ**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **martes, 02 de Setiembre de 2025 a las 4:30:00 PM.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS JR. TACNA N° 787.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Primer miembro : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Segundo miembro : Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

ASESOR:

Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

DISTRIBUCIÓN:DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FCJP/Univ.



RESOLUCIÓN N° 097-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 02 de abril de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-CU-1431** de fecha **31 de marzo de 2025**, presentado por el **Bach. PATRICIA ORTIZ GOMEZ**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el **Bach. PATRICIA ORTIZ GOMEZ**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **VIOLENCIA CONTRA LA MUJER COMO AGRAVANTE DEL ABUSO SEXUAL Y LAS RESPUESTAS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN EN LA CIUDAD DE JULIACA - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **VIOLENCIA CONTRA LA MUJER COMO AGRAVANTE DEL ABUSO SEXUAL Y LAS RESPUESTAS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN EN LA CIUDAD DE JULIACA - 2024**, presentado por el **Bach. PATRICIA ORTIZ GOMEZ**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al **Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"



RESOLUCIÓN N° 809-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 03 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-17634** de fecha **29 de diciembre de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. PATRICIA ORTIZ GOMEZ, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: VIOLENCIA CONTRA LA MUJER COMO AGRAVANTE DEL ABUSO SEXUAL Y LAS RESPUESTAS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN EN LA CIUDAD DE JULIACA - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró la propuesta del ASESOR Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **VIOLENCIA CONTRA LA MUJER COMO AGRAVANTE DEL ABUSO SEXUAL Y LAS RESPUESTAS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN EN LA CIUDAD DE JULIACA - 2024**, presentado por el Bach. PATRICIA ORTIZ GOMEZ, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.





23% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 17% Fuentes de Internet
- 5% Publicaciones
- 20% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.




METADATOS COMPLEMENTARIOS



Título de la tesis	
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER COMO AGRAVANTE DEL ABUSO SEXUAL Y LAS RESPUESTAS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN EN LA CIUDAD DE JULIACA – 2024	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	Patricia Ortiz Gomez
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70842741
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-2547-0366
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Jose Domingo Choquehuanca Calcina
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02430962
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3846-9034
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Felix Cristobal Ochatoma Paravicino
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Hugo Neptali Cavero Aybar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Walther Marcelino Nieto Portocarrero
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	Ubicación País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca Coordenadas: Latitud: -15.494268886961828 Longitud: -70.12808245244331 Geolocalización https://maps.app.goo.gl/wKdDtJx6RW1iKsAt5
	
Año o rango de años en que se realizó la investigación	diciembre 2024 – agosto 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02

UNIVERSIDAD ANDINA
"NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (e)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo PATRICIA ORTIZ GOMEZ, identificado con DNI
Nro. 70842741 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
 Programa de Segunda Especialidad,
 Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la **Tesis** o **Trabajo de Investigación,** **Trabajo Académico**
denominada:

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER COMO AGRAVANTE DEL ABUSO SEXUAL Y
LAS RESPUESTAS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN EN LA
CIUDAD DE JULIACA – 2024

Asesorado por: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Es un tema original.


Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.


Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 05 de Septiembre del 2025


Firma del Asesor
(obligatoria)


Firma del Estudiante
(obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Con profundo agradecimiento, dedico este trabajo a todos aquellos que, con su esfuerzo y dedicación, contribuyen a la administración de justicia en la provincia de San Román, Juliaca. En especial, a los profesionales del derecho cuyas experiencias y conocimientos sobre el pronóstico de la pena y su variabilidad en el pedido de prisión preventiva por robo agravado han sido fundamentales para la realización de esta investigación. Agradezco también a mi familia y amigos, cuyo apoyo incondicional me ha impulsado a superar los desafíos y a alcanzar esta meta.



AGRADECIMIENTO

Agradezco profundamente a los magistrados, abogados y personal del sistema judicial de la provincia de San Román, Juliaca, por su invaluable colaboración y disposición para compartir sus conocimientos y experiencias sobre el pronóstico de la pena en casos de robo agravado y su impacto en las decisiones de prisión preventiva. Su perspectiva práctica y detallada ha enriquecido significativamente esta investigación. También extendo mi gratitud a [menciona nombres específicos si aplica, como asesores, mentores o instituciones], cuyo apoyo y guía han sido esenciales para la culminación de este trabajo.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE GENERAL	v
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	ix
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	xiii

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema	1
1.2. Formulación del problema	2
1.2.1. Problema general	2
1.2.2. Problema específico	2
1.3.2. Objetivos específicos.....	3
1.4. Justificación del estudio	3
1.4.1. Justificación teórica	3
1.4.2. Justificación práctica.....	3
1.4.3. Justificación metodológica.....	4
1.5. Hipótesis	5
1.5.1. Hipótesis general	5
1.5.2. Hipótesis específicas	5
1.6. Variables	5
1.7. Operacionalización de variables.....	6



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio..... 7

 2.1.1. A Nivel Internacional..... 7

 2.1.2. A Nivel Nacional 8

 2.1.3. A nivel local..... 11

2.2. Bases teóricas..... 13

 2.2.1. Violencia contra la mujer 13

 2.2.2. Prevalencia del agravante 15

 2.2.3. Marco normativo aplicado..... 20

 2.2.4. Impacto social y cultural 24

 2.2.5. Diseño de políticas 27

 2.2.6. Implementación efectiva 31

 2.2.7. Resultados y evaluación..... 34

2.3. Marco conceptual..... 38

 2.3.1. Violencia contra la mujer 38

 2.3.2. Abuso sexual 38

 2.3.3. Agravantes..... 38

 2.3.4. Políticas públicas 38

 2.3.5. Protección 38

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos de investigación 39

 3.1.1. Enfoque 39

 3.1.2. Método 39



- 3.1.3. Tipo 39
- 3.1.4. . Nivel 40
- 3.1.5. Diseño 40
- 3.2. Ámbito de investigación..... 40
- 3.3. Población y muestra 41
 - 3.3.1. Población 41
 - 3.3.2. Muestra 41
- 3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información..... 41
 - 3.4.1. Técnicas..... 41
 - 3.4.2. Instrumentos 42
- 3.5. Recogida de Datos 42
 - 3.5.1. Validación..... 42
 - 3.5.2. Confiabilidad 42

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

- 4.1. Presentación de los resultados 43
 - 4.1.1. Resultados de la variable independiente..... 44
- CONCLUSIONES 80**
- RECOMENDACIONES..... 81**
- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 83**
- ANEXO 90**
 - Anexo 1 Matriz de consistencia 91
 - Anexo 2 Instrumento de recolección de datos 92
 - Anexo 3 Sistematización de datos..... 97
 - Anexo 4 Validez del instrumento 98



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables.....	6
Tabla 2 Priorización de estrategias de intervención en la violencia de genero.	19
Tabla 3 Denuncias reflejan gravedad del problema.....	44
Tabla 4 Tasa de reincidencia es alarmante.....	45
Tabla 5 Agresor suele ser cercano a la víctima	47
Tabla 6 Tipificación legal es suficiente	50
Tabla 7 Sanciones son proporcionales al daño.....	52
Tabla 8 Criterios judiciales priorizan protección	53
Tabla 9 Comunidad normaliza violencia contra mujeres.....	55
Tabla 10 Estereotipos de género influyen en violencia.....	57
Tabla 11 Normalización dificulta denuncias de violencia	59
Tabla 12 Enfoque de género es insuficiente	61
Tabla 13 Presupuesto para protección es adecuado.....	63
Tabla 14 Participación ciudadana es efectiva	65
Tabla 15 Cobertura de servicios de protección es limitada.....	67
Tabla 16 Capacitación de funcionarios es inadecuada	70
Tabla 17 Acceso a servicios es desigual.....	71
Tabla 18 Reducción de casos de violencia es prioridad	73
Tabla 19 Satisfacción con servicios es baja.....	75
Tabla 20 Indicadores de impacto son insuficientes.....	77



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Marco Legal para Delitos Sexuales en Perú	13
Figura 2 Marco de Políticas contra la Violencia de Género en Perú	14
Figura 3 Factores que Inciden en la Prevalencia	16
Figura 4 Proceso de Presentación de Denuncias de Violencia	17
Figura 5 Factores que Conducen a la Comprensión del Perfil del Agresor	20
Figura 6 Leyes y Normas	21
figura 7 protección legal integral contra la violencia de género	22
Figura 8 Penalización por Violación Sexual: Condiciones y Agravantes	23
Figura 9 Consecuencias Legales del Acoso Sexual	23
Figura 10 Marco Legal para el Hostigamiento Sexual.....	23
Figura 11 Fortaleciendo la Justicia para Víctimas de Género.....	24
Figura 12 Factores que Contribuyen a la Violencia.....	25
Figura 13 Fortalecimiento Legal para la Igualdad de Género en Perú	26
Figura 14 Proceso de Diseño de Políticas Públicas.....	28
Figura 15 Avanzando en la Igualdad de Género en el Marco Legal del Perú ..	29
figura 16 comprendiendo el presupuesto con enfoque de género	30
Figura 17 Marco Legal para la Participación Ciudadana en Perú.....	31
Figura 18 Marco Legal de Servicios Públicos en Perú.....	33
Figura 19 Iniciativas Clave para la Atención de la Violencia de Género.....	34
Figura 20 Impacto social y jurídico de las medidas implementadas	37
Figura 21 Denuncias reflejan gravedad del problema.....	44
Figura 22 Tasa de reincidencia es alarmante	46
Figura 23 Agresor suele ser cercano a la víctima	48
Figura 24 Tipificación legal es suficiente	50



Figura 25 Sanciones son proporcionales al daño	52
Figura 26 ¿Los criterios judiciales priorizan la víctima?	54
Figura 27 ¿La comunidad normaliza la violencia femenina?	56
Figura 28 ¿Los estereotipos influyen en la violencia?.....	58
Figura 29 Normalización dificulta denuncias de violencia.....	60
Figura 30 Enfoque de género es insuficiente	62
Figura 31 Presupuesto para protección es adecuado.....	64
Figura 32 Participación ciudadana es efectiva	66
Figura 33 Cobertura de servicios de protección es limitada	68
Figura 34 Capacitación de funcionarios es inadecuada.....	70
Figura 35 Acceso a servicios es desigual.....	72
Figura 36 Reducción de casos de violencia es prioridad	74
Figura 37 Satisfacción con servicios es baja.....	76
Figura 38 ¿Son insuficientes los indicadores de impacto?	78



RESUMEN

En la ciudad de Juliaca, la violencia contra la mujer como agravante de abuso sexual representa un problema significativo, pues las políticas públicas de protección no garantizan una respuesta efectiva para las víctimas. Para abordar esta problemática, el estudio tuvo como objetivo determinar la influencia de la prognosis de la pena en el pedido de prisión preventiva por robo agravado en San Román, Juliaca – 2024, empleando una metodología cuantitativa y el método hipotético-deductivo, con una muestra representativa de 110 mujeres a quienes se les aplican encuestas. Los resultados revelaron que el 75% de las encuestadas consideran que dichas políticas no son efectivas, debido a la falta de implementación adecuada, la burocracia en los procesos de denuncia y la insuficiencia de recursos. Además, el 42,7% afirmó que el acceso a los servicios de protección es desigual, afectado principalmente a mujeres en situación de pobreza y del ámbito rural, mientras que solo el 18,2% cree que existe un acceso igualitario. Respecto a la precisión de los indicadores de impacto, el 40% de las encuestadas manifestó que estos no reflejan la realidad de las víctimas, mientras que el 20.9% sostuvo que son manipulados para ocultar el fracaso de las políticas. En conclusión, se evidencia que las políticas públicas de protección en los casos de violencia contra la mujer como agravante de abuso sexual no están cumpliendo su propósito, ya que presentan fallas estructurales que limitan el acceso a la justicia y la protección efectiva, lo que refleja una crisis de equidad y justicia social en la ciudad de Juliaca.

Palabras claves. Violencia contra la mujer, abuso sexual, agravantes, políticas públicas y protección



ABSTRACT

In the city of Juliaca, violence against women as an aggravating factor in sexual abuse represents a significant problem, as public protection policies do not guarantee an effective response for victims. To address this issue, the study aimed to determine the influence of sentencing prognosis on requests for pretrial detention for aggravated robbery in San Román, Juliaca (2024), using a quantitative methodology and the hypothetical-deductive method, with a representative sample of 110 women surveyed. The results revealed that 75% of those surveyed consider these policies ineffective due to a lack of adequate implementation, bureaucracy in the reporting process, and insufficient resources. Furthermore, 42.7% stated that access to protection services is unequal, primarily affecting women living in poverty and in rural areas, while only 18.2% believe that equal access exists. Regarding the accuracy of the impact indicators, 40% of those surveyed stated that they do not reflect the reality of the victims, while 20.9% maintained that they are manipulated to hide the failure of the policies. In conclusion, it is evident that public protection policies in cases of violence against women as an aggravating factor in sexual abuse are not fulfilling their purpose, as they present structural flaws that limit access to justice and effective protection, reflecting a crisis of equity and social justice in the city of Juliaca.

Keywords: Violence against women, sexual abuse, aggravating factors, public policies and protection



INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer es una problemática social persistente que se manifiesta en diversas formas, desde el maltrato físico y psicológico hasta la violencia sexual. En la ciudad de Juliaca, esta realidad se ha convertido en una crisis que afecta profundamente a las víctimas, sus familias y la sociedad en su conjunto. Entre las expresiones más graves de esta violencia se encuentra el abuso sexual, el cual no solo vulnera la integridad física y emocional de las mujeres, sino que también se agrava cuando se desarrolla en un contexto de impunidad, desigualdad y falta de acceso a la justicia. Este tipo de agresión es aún más preocupante cuando el agresor pertenece al entorno cercano de la víctima, lo que genera miedo, silencio y revictimización, impidiendo que los afectados denuncien y accedan a mecanismos de protección eficaces.

Ante esta problemática, las políticas públicas de protección han buscado mitigar el impacto de la violencia de género mediante la promulgación de leyes, la creación de instituciones especializadas y la implementación de programas de prevención y atención a las víctimas. Sin embargo, la eficacia de estas respuestas sigue siendo cuestionada, debido a factores como la insuficiencia de recursos, la falta de capacitación de los operadores de justicia y la desconfianza de las víctimas en el sistema judicial. En este contexto, resulta fundamental describir la violencia contra la mujer como un factor agravante de abuso sexual y evaluar las respuestas institucionales implementadas en Juliaca para garantizar la seguridad y los derechos de las mujeres afectadas.

El presente estudio se estructura en cuatro capítulos, los cuales se detallarán a continuación:



- El Capítulo I , expone el contexto en el que se desarrolla la violencia contra la mujer en Juliaca, identificando sus causas, manifestaciones y consecuencias, así como la relación entre esta violencia y el abuso sexual.
- El Capítulo II. presenta los fundamentos conceptuales y normativos que sustentan el estudio, abordando teorías sobre la violencia de género, el abuso sexual y las políticas públicas de protección.
- El Capítulo III, describe el enfoque utilizado en la investigación, los métodos empleados, el diseño del estudio, la población y muestra, así como las técnicas de recolección y análisis de datos.
- Finalmente, el Capítulo IV, expone los hallazgos obtenidos, permitiendo una comprensión más detallada de la situación en julio.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema

En el contexto internacional, la violencia hacia las mujeres y el asalto sexual siguen siendo delitos graves que impactan a millones de mujeres. Según ONU Mujeres (2023), alrededor de una de cada tres mujeres ha padecido violencia física o sexual en algún momento de su existencia. Este fenómeno no solo infringe derechos humanos esenciales, sino que también obstaculiza el progreso social y económico de los países. La puesta en marcha de políticas públicas efectivas resulta fundamental para tratar y reducir estas formas de violencia, fomentando sociedades más justas y seguras.

En el ámbito peruano, la situación es preocupante. Según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2024), se documentaron más de 67,000 incidentes de violencia hacia la mujer en el país. Este aumento evidencia la necesidad apremiante de reforzar las políticas públicas orientadas a la protección y prevención. La violencia de género en Perú no solo impacta la integridad física y psicológica de las víctimas, sino que también perpetúa ciclos de desigualdad y discriminación dentro de la sociedad.



En Juliaca, Puno, la situación se torna aún más crítica. La ciudad ha registrado un notable incremento en los incidentes de abuso sexual y violencia hacia la mujer (Mamani, 2024). Las políticas públicas implementadas a nivel local han resultado ser inadecuadas para hacer frente a esta crisis de manera efectiva. La carencia de recursos, formación y colaboración entre las entidades responsables de la protección de las víctimas ha expuesto a muchas mujeres a circunstancias de vulnerabilidad, subrayando la urgencia de una intervención integral y continua.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

PG: ¿Cómo se da las políticas públicas de protección en los casos de violencia contra la mujer como agravante de abuso sexual, en la ciudad de Juliaca - 2024?

1.2.2. Problema específico

PE1: ¿Cuáles son los factores sociales y culturales que contribuyen a que existan agravantes en la violencia sexual en la ciudad de Juliaca - 2024?

PE2: ¿Cuáles son las principales limitaciones en la implementación de políticas públicas de protección frente al abuso sexual agravado por la violencia de género mujer en la ciudad de Juliaca - 2024?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

OG: Describir las políticas públicas de protección en los casos de violencia contra la mujer como agravante de abuso sexual, en la ciudad de Juliaca – 2024



1.3.2. Objetivos específicos

OE1: Identificar los factores sociales y culturales que contribuyen a que exista agravantes en la violencia sexual en la ciudad de Juliaca - 2024

OE2: Identificar las principales limitaciones en la implementación de políticas públicas de protección frente al abuso sexual agravado por la violencia de género mujer en la ciudad de Juliaca – 2024

1.4. Justificación del estudio

1.4.1. Justificación teórica

El enfoque de la violencia hacia la mujer como un agravante de abuso sexual se fundamenta en la urgente necesidad de entender los factores que perpetúan estas conductas y su repercusión en las políticas públicas. Este fenómeno no solo atenta contra derechos fundamentales, sino que también desestabiliza la estructura social al mantener desigualdades de género. Desde una óptica jurídica, esta investigación aporta al marco teórico del derecho penal y la criminología al examinar de qué manera los sistemas normativos reaccionan ante estas violaciones. Además, este estudio enriquece el debate académico al ofrecer evidencia empírica sobre la efectividad y los fallos de las políticas públicas en la protección de las víctimas, sugiriendo así una base para reformas legales que aseguren la protección efectiva de los derechos de las mujeres y la consolidación de un sistema de justicia más equitativo.

1.4.2. Justificación práctica

Este estudio es fundamental para optimizar las estrategias de protección y atención a las víctimas de violencia de género en Juliaca. Al examinar el efecto de esta violencia en las políticas públicas, se pretende



identificar las deficiencias operativas y proponer soluciones viables que fortalezcan el sistema de protección local. La investigación no solo proporciona diagnósticos precisos sobre el fenómeno, sino que también ofrece a los legisladores y a los actores del sistema de justicia herramientas para elaborar políticas más efectivas. En el ámbito judicial, los hallazgos pueden orientar a fiscales y jueces en la evaluación de la agravante de violencia contra la mujer, promoviendo así una interpretación más rigurosa del marco legal. De esta manera, el trabajo ayuda a reducir las discrepancias existentes entre la legislación y su implementación en el contexto local.

1.4.3. Justificación metodológica

El diseño metodológico de esta investigación se fundamenta en un enfoque cuantitativo, de carácter descriptivo, de naturaleza básica y con un diseño no experimental – transversal. Este enfoque posibilita la evaluación objetiva del impacto de la violencia hacia la mujer como un factor agravante de abuso sexual y su repercusión en las políticas públicas. Al no intervenir en las variables, el estudio mantiene la integridad de los datos, definiendo con exactitud la dirección y magnitud del fenómeno analizado. A través de la aplicación de herramientas estadísticas complejas, se confirma la robustez de las hipótesis formuladas, garantizando resultados fiables y relevantes. Asimismo, este diseño promueve la recopilación de datos durante un periodo específico, lo que permite no solo un análisis minucioso del contexto presente, sino también la formulación de recomendaciones prácticas que favorezcan la toma de decisiones informadas en los ámbitos jurídico y social.



1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

Existe un impacto en las políticas públicas por la violencia contra la mujer en la ciudad de Juliaca - 2024.

1.5.2. Hipótesis específicas

HE1: Existe factores sociales y culturales que contribuyen a que exista agravantes en la violencia sexual en la ciudad de Juliaca - 2024

HE2: Existe limitaciones en la implementación de políticas públicas de protección frente al abuso sexual agravado por la violencia de género mujer en la ciudad de Juliaca – 2024

1.6. Variables

1.6.1. Variable independiente

Agravante de la violencia sexual

1.6.2. Variable dependiente

Políticas públicas de protección



1.7. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
1. Agravante de la violencia sexual	1.1. Prevalencia del agravante	1.1.1. Número de denuncias
		1.1.2. Tasa de reincidencia
		1.1.3. Perfil del agresor
	1.2. Marco normativo aplicado	1.2.1. Tipificación legal
		1.2.2. Sanciones impuestas
		1.2.3. Criterios judiciales
	1.3. Impacto social y cultural	1.3.1. Percepción comunitaria
		1.3.2. Estereotipos de género
		1.3.3. Normalización de violencia
2. Políticas públicas de protección	2.1. Diseño de políticas	2.1.1. Enfoque de género
		2.1.2. Presupuesto asignado
		2.1.3. Participación ciudadana
	2.2. Implementación efectiva	2.2.1. Cobertura geográfica
		2.2.2. Capacitación de funcionarios
		2.2.3. Acceso a servicios
	2.3. Resultados y evaluación	2.3.1. Reducción de casos
		2.3.2. Satisfacción usuaria
		2.3.3. Indicadores de impacto

Nota: La presente tabla detalla las variables centrales del estudio, organizadas en dimensiones e indicadores que permiten un análisis preciso de la problemática investigada.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. A Nivel Internacional

La tesis presentada por M. Valencia (2023), cuyo objetivo fue realizar una investigación con un enfoque cualitativo a través del análisis de fuentes secundarias. La metodología correlacional no experimental se enlazó para analizar conductas por medio de la hermenéutica jurídica. En consecuencia, la investigación de alcance descriptivo se apoya en la existencia de abundante contenido sobre el tema.

La investigación articulada por Lorenzo Copello & Daunis Rodríguez (2021), cuyo objetivo fue analizar la ausencia del agravante del estado de gestación en el delito de feminicidio, empleó una metodología correlacional que contó con suficientes recursos y bibliografía académica. En otras palabras, se aplicó el análisis de contenido a fuentes documentales relacionadas con los derechos de los pueblos indígenas y su jurisdicción. Concordantemente, los resultados destacan la necesidad de incorporar el Derecho Indígena en la formación de profesionales del derecho en universidades ecuatorianas.

La investigación plasmada por (Cangas et al., 2022), cuyo objetivo fue analizar el Pacto de Estado contra la violencia de género y sus



medidas de protección integral, adoptó una metodología correlacional, examinando medidas de naturaleza penal. En simultáneo, la Comisión de Igualdad del Senado recabó la opinión de 52 expertos en diversas materias, aunque con una notable ausencia de penalistas del ámbito universitario. A pesar de ello, algunas propuestas estrictamente penales fueron efectuadas, como la ampliación o creación de nuevas tipologías delictivas.

La investigación de (Benito & Gil, 2022), cuyo objetivo fue abordar los aspectos problemáticos de la agravante por razones de género y guiar a los operadores jurídicos en su aplicación, la metodología correlacional profundizó en los conceptos de sexo, género y violencia de género. De acuerdo con la doctrina, la circunstancia agravante por motivos discriminatorios se compone de un elemento objetivo y otro subjetivo. Por consiguiente, se concluye que es posible una mayor aplicación de la agravante de discriminación por razones de género.

El análisis presentado por (Boldova, 2021), cuyo objetivo fue ofrecer alternativas para mitigar la aporofobia en la legislación penal, utilizó una metodología correlacional, examinando temas tanto de la parte general como de la parte especial del Derecho Penal. En otras palabras, en la parte general del Derecho Penal se elaboran propuestas que afectan a diversas categorías de la teoría del delito. En consecuencia, las propuestas contenidas contribuyen a lograr un sistema de justicia penal sin sesgos aporofóbicos.

2.1.2. A Nivel Nacional



La tesis presentada por Podesta (2023), cuyo objetivo fue analizar la legislación comparada en Latinoamérica sobre el estado de ebriedad como agravante en casos de violación sexual. La metodología correlacional comparó códigos penales de diversos países. Los resultados revelaron que ningún código penal latinoamericano considera el estado de ebriedad como agravante específica en violación sexual. No obstante, algunos países evalúan la ebriedad preordenada bajo la figura del actio libera in causa, considerándola agravante genérica o sin exención de responsabilidad. En Perú, el estado de ebriedad es eximente o atenuante, salvo si fue preordenada para delinquir.

La tesis presentada por Crisolo et al. (2023), cuyo objetivo fue examinar la relación entre feminicidio y violencia de género en la legislación peruana. La metodología correlacional analizó la prescripción normativa del feminicidio como figura autónoma en el Código Penal. Los resultados indican que la tipificación del feminicidio busca prevenir la violencia contra la mujer, basándose en los derechos humanos y la violencia de género. Se enfatiza la no discriminación, extendiendo la posibilidad del delito a mujeres, no solo hombres. La ley busca proteger a las mujeres de violencia y desigualdad, respondiendo a la necesidad de combatir estas formas de agresión.

La tesis presentada por Lopez (2025), cuyo objetivo fue analizar la vulneración del derecho constitucional a la vida, el cuerpo y la salud, y su implicancia en la violencia contra la mujer en Ayacucho. La metodología correlacional empleó encuestas a profesionales del derecho. Los



resultados revelaron que, aunque los abogados conocen las leyes de protección, perciben falta de apoyo a las víctimas. Existe división sobre si las autoridades aplican las leyes eficazmente, resaltando la necesidad de mejorar la regulación penal y las medidas de protección.

La tesis presentada por Vílchez (2024), cuyo objetivo fue determinar el efecto de la criminalización del acoso sexual en Perú. La metodología correlacional analizó denuncias, jurisprudencia y encuestas. Los resultados señalan que la criminalización tuvo un efecto mínimo positivo, ya que muchas conductas no se denuncian por temor o desconocimiento. Se identificaron comentarios subidos de tono y preguntas sexuales como manifestaciones prevalentes, pero no siempre denunciadas. La Defensoría del Pueblo reporta acoso por docentes que abusan de su poder, afectando a las víctimas.

La tesis presentada por De León & Salgado (2022), cuyo objetivo fue reflexionar sobre el desarrollo de la violencia de género digital y su marco normativo. La metodología correlacional se basó en la revisión de tesis, teorías y argumentos desde fuentes secundarias. Los resultados describen la violencia de género digital como un problema creciente debido al uso malicioso de la tecnología. La falta de datos y herramientas jurídicas adecuadas dificulta la protección de las víctimas. Se destaca la necesidad de normativas que atiendan esta problemática, considerando las recomendaciones de organismos internacionales.



2.1.3. A nivel local

La tesis presentada por Escobar (2024), cuyo objetivo fue determinar los factores criminológicos que influyen en la violencia familiar en Puno. La metodología correlacional empleó entrevistas y análisis hermenéutico, revelando que el factor económico influye significativamente en la violencia familiar, ya que la falta de sustento económico genera tensiones dentro del núcleo familiar. En consecuencia, se destaca que la influencia del entorno y las malas influencias contribuyen a comportamientos antisociales, resaltando la importancia de abordar estos factores en la prevención de la violencia familiar.

La tesis presentada por Mendez (2023), cuyo objetivo fue analizar si las técnicas de motivación jurídica aplicadas en la sentencia de casación sobre feminicidio se ajustan a los parámetros legislativos, administrativos y doctrinarios. La metodología correlacional, con un enfoque hermenéutico y cualitativo, analizó el contenido de la sentencia. En los resultados, se identificó que las técnicas de motivación jurídica interna y externa empleadas en la sentencia se encuentran alineadas con el sistema jurídico. Por consiguiente, el estudio subraya la importancia de una justificación interna y externa sólida en las decisiones judiciales relacionadas con casos de violencia familiar y feminicidio.

La tesis presentada por Achata (2021), cuyo objetivo fue analizar el tratamiento jurídico del feminicidio en el contexto del distrito judicial de Puno. La metodología correlacional, con enfoque hermenéutico, examinó el artículo 108-B del Código Penal, la Ley 30364 y una sentencia específica. Consecuentemente, se concluye que el feminicidio es un



problema notorio y ascendente en Puno, destacando que el aumento de penas no es suficiente para disminuir estos delitos. De acuerdo con esto, se sugiere que los magistrados realicen un seguimiento de las sentencias y que se implementen programas educativos con perspectiva de género.

La tesis presentada por Najarro (2023), cuyo objetivo fue analizar si las técnicas de argumentación jurídica aplicadas en la sentencia de casación sobre feminicidio y estereotipos de género cumplen con los parámetros legales. La metodología correlacional, con diseño de análisis de contenido y enfoque cualitativo, examinó la argumentación interna y externa en la sentencia. Por tanto, se determinó que las técnicas de argumentación jurídica empleadas se ajustan a los parámetros legislativos y doctrinarios. En consecuencia, se enfatiza la necesidad de una argumentación jurídica sólida y la proscripción de estereotipos de género en casos de feminicidio.

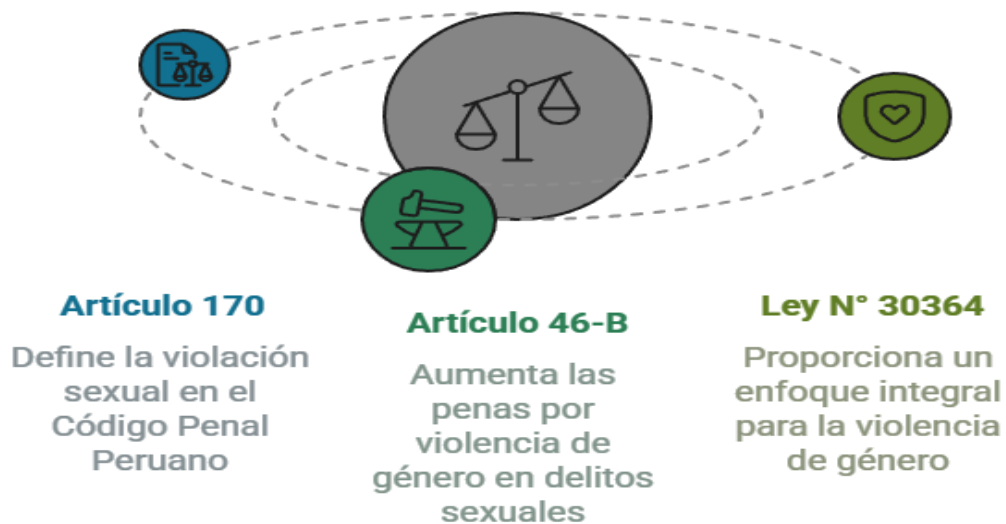
Por su parte, Contreras & Quispe (2024) realizaron una investigación cuyo objetivo general fue explicar las razones para incluir los factores criminológicos del agresor para la emisión de medidas de protección en el marco de la Ley No 30364. La metodología correlacional valora las medidas de protección a dictaminarse. De igual forma, enfatiza la importancia de la ingesta excesiva de sustancias psicoactivas o psicotrópicas, tales como el alcohol o alucinógenos, componentes que provocan reacciones violentas en los individuos que las consumen.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Violencia contra la mujer

En el ordenamiento jurídico peruano, la violencia contra la mujer, en particular la violencia sexual, está tipificada como un delito grave que atenta contra los derechos fundamentales de las mujeres, reconocidos tanto en la Constitución Política del Perú como en tratados internacionales ratificados por el Estado peruano, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (Chamorro et al., 2024).

Figura 1
Marco Legal para Delitos Sexuales en Perú



Nota: En este contexto, la violencia contra la mujer opera como un agravante específico en los delitos sexuales, conforme al Artículo 46-B del Código Penal, que señala que se impondrá una pena mayor cuando el delito sea cometido en el marco de relaciones de poder, discriminación o violencia de género.

El Estado peruano ha implementado una serie de políticas públicas para combatir la violencia contra la mujer, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales e internacionales (Daza & Jiménez, 2023).

Figura 2

Marco de Políticas contra la Violencia de Género en Perú



Nota: Estas políticas se enmarcan en el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021 y su actualización, el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2022-2027, que buscan articular acciones multisectoriales para prevenir, atender y sancionar la violencia de género.

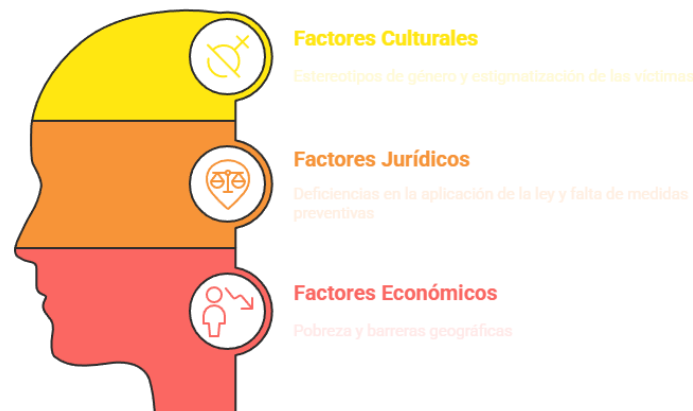


2.2.2. Prevalencia del agravante

No solo se refiere a la frecuencia con la que la violencia contra la mujer se manifiesta en casos de abuso sexual, sino también a su reconocimiento y tratamiento diferenciado dentro del sistema legal y social. Desde la perspectiva de las políticas públicas de protección, la prevalencia del agravante exige un enfoque integral que abarque la prevención, la atención y la sanción de la violencia contra la mujer. Esto implica implementar medidas educativas y de sensibilización dirigidas a la población en general, con el objetivo de desnaturalizar la violencia de género y promover relaciones igualitarias y respetuosas. Asimismo, es necesario fortalecer los servicios de atención a las víctimas, garantizando el acceso a asesoría legal, apoyo psicológico y refugio seguro (Mendoza & Enríquez, 2024).

En el ámbito legal, la incorporación de la violencia contra la mujer como agravante en casos de abuso sexual implica un reconocimiento de la gravedad adicional que este tipo de violencia añade al delito base. Esta agravación se justifica por la vulneración exacerbada de los derechos de la víctima, quien no solo sufre el abuso sexual, sino también las consecuencias físicas, psicológicas y sociales derivadas de la violencia de género. La Ley N.º 30838, que incrementa las penas para delitos como el abuso sexual, refleja un esfuerzo por parte del Estado para responder a la necesidad de proteger a las mujeres y sancionar de manera más severa a los agresores.

Figura 3
Factores que Inciden en la Prevalencia



Nota: Las mujeres en situación de pobreza o en zonas rurales tienen menos acceso a servicios de protección y justicia (Escobar, 2024).

La valoración del daño psíquico en casos de violencia sexual contra menores de edad es un componente esencial para dimensionar la prevalencia del agravante y asegurar una reparación integral a las víctimas. La Corte Superior de Justicia de Puno ha buscado mejorar los protocolos y enfoques utilizados para evaluar el impacto psíquico en las víctimas, reconociendo la importancia de considerar los efectos a largo plazo en su vida. Adicionalmente, el ámbito digital ha emergido como un nuevo espacio donde la violencia de género se manifiesta y se agrava. La violencia de género digital, que incluye el ciberacoso, la difusión no consentida de material íntimo y el chantaje sexual, representa una forma de violencia que puede tener graves consecuencias psicológicas y sociales para las víctimas. Por lo tanto, las políticas públicas de protección deben abordar también esta dimensión, promoviendo el uso seguro y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación y

estableciendo mecanismos de denuncia y sanción para los agresores (Najarro, 2023).

2.2.2.1. Número de denuncias

Según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), en el año 2022 se registraron 13,654 denuncias por violación sexual en todo el Perú. De estas, el 85% de las víctimas fueron mujeres, lo que evidencia la gravedad del problema de violencia de género en el país. Los Centros de Emergencia Mujer (CEM) atendieron más de 50,000 casos de violencia sexual en 2022, incluyendo violación, acoso sexual y otros delitos contra la libertad sexual (De León & Salgado, 2022).

Figura 4

Proceso de Presentación de Denuncias de Violencia



Nota: En zonas rurales y de la Amazonía el subregistro es significativo debido a la falta de acceso a servicios de denuncia.



2.2.2.2. Tasa de reincidencia

Un estudio del Ministerio Público reveló que el 40% de los casos de violencia sexual involucran a agresores con antecedentes penales por delitos similares, lo que evidencia un patrón preocupante de reincidencia y una deficiencia en los mecanismos de prevención y control del sistema judicial. Además, según el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), el 30% de los agresores sexuales condenados vuelven a delinquir tras cumplir su pena, especialmente cuando no reciben tratamiento psicológico o no participan en programas de rehabilitación durante su encarcelamiento. La falta de estrategias efectivas de reinserción social y la ausencia de programas obligatorios de intervención terapéutica contribuyentes a que estos delincuentes reincidan, exponiendo a la sociedad a un alto riesgo de repetición de estos delitos. Esto pone en evidencia la necesidad de fortalecer las políticas de prevención, mejorar el acceso a programas de rehabilitación dentro de los centros penitenciarios y garantizar un seguimiento adecuado posterior a la liberación de los agresores, con el fin de reducir la tasa de reincidencia y brindar mayor protección a las víctimas de violencia sexual (Vílchez, 2024).

Tabla 2

Priorización de estrategias de intervención en la violencia de género



Nota: La Tabla 2 presenta la priorización de estrategias de intervención en la violencia de género, destacando las acciones más efectivas para prevenir, atender y reducir este problema

2.2.2.3. Perfil del agresor

Según un informe del Ministerio Público, el 70% de los agresores sexuales son personas conocidas por la víctima, como familiares, parejas o vecinos. La cantidad, la frecuencia del impacto, el grado de violencia, la confusión de edad de la persona, aspectos internos, si ha tenido experiencias previas que permitan que afronte situaciones similares, o no, si el agresor es un familiar directo o es una persona lejana (Podesta, 2023).

Figura 5

Factores que Conducen a la Comprensión del Perfil del Agresor



Nota: El "perfil del agresor", en el contexto de la violencia contra la mujer como agravante del abuso sexual, se refiere al conjunto de características sociales, económicas, psicológicas y conductuales que pueden ayudar a identificar a individuos con mayor riesgo de cometer actos de violencia de género.

2.2.3. Marco normativo aplicado

El artículo 124-B del Código Penal peruano regula los niveles de daño psíquico en víctimas de violencia, clasificándolos en leve, moderado o grave, según la valoración realizada mediante examen pericial u otro medio idóneo. Esta clasificación permite determinar la gravedad del impacto psicológico en la víctima y la proporcionalidad de la sanción al agresor. Además, constituye un criterio fundamental para la aplicación de medidas de protección y reparación a las personas afectadas (Crisolo et al., 2023). (Crisolo et al., 2023).

Figura 6
Leyes y Normas

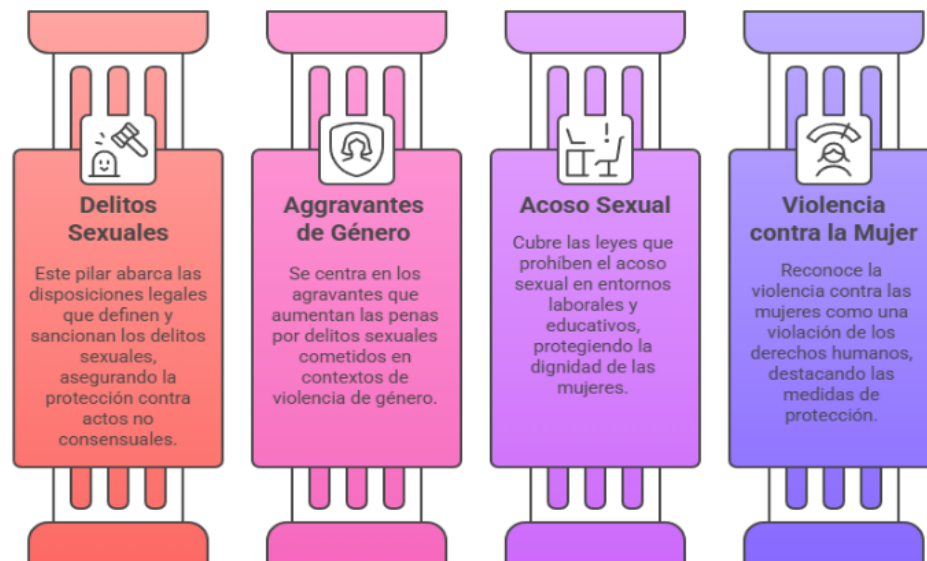


Nota: Existen desafíos en la aplicación efectiva de este marco normativo, tales como la falta de recursos humanos y materiales en el sistema judicial, la persistencia de patrones culturales machistas y la necesidad de mejorar la coordinación interinstitucional.

2.2.3.1. Tipificación legal

La violencia contra la mujer como agravante del abuso sexual está tipificada en diversas normas del ordenamiento jurídico peruano, tanto en el Código Penal como en leyes especiales que buscan fortalecer la protección de las víctimas. Estas normas reconocen la violencia de género como un factor agravante en los delitos sexuales, lo que permite la imposición de penas más severas para los agresores. Además, se establecen medidas complementarias, como la asistencia integral a las víctimas y la obligación del Estado de prevenir, sancionar y erradicar este tipo de violencia (Podesta, 2023).

Figura 7
protección legal integral contra la violencia de género



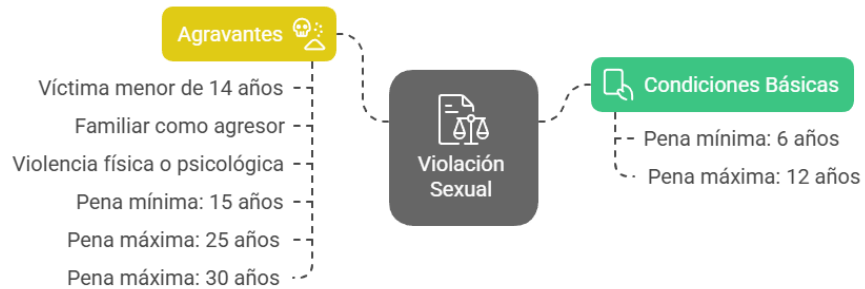
Nota: La figura tipifica el hostigamiento sexual en el ámbito laboral o educativo, sancionando conductas que afecten la dignidad de las mujeres.

2.2.3.2. Sanciones impuestas

Las sanciones por violencia contra la mujer como agravante del abuso sexual son severas y buscan disuadir la comisión de estos delitos. Estas sanciones están establecidas en el Código Penal y se aplican de acuerdo con la gravedad del hecho y las circunstancias del agresor. Las medidas complementarias incluyen la Orden de Protección (Ley N.º 30364), que impide el acercamiento del agresor a la víctima, y la Reparación Civil, que obliga al agresor a indemnizar a la víctima por los daños físicos, psicológicos y materiales ocasionados (Esteve, 2021).

Figura 8

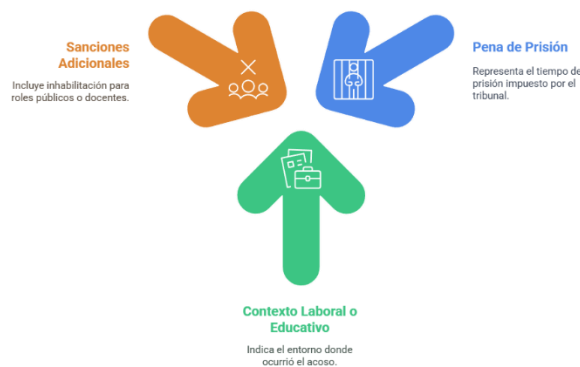
Penalización por Violación Sexual: Condiciones y Agravantes



Nota: La figura detalla la Violación Sexual (Artículo 170).

Figura 9

Consecuencias Legales del Acoso Sexual



Nota: La figura detalla el Acoso Sexual (Artículo 176).

Figura 10

Marcos Legal para el Hostigamiento Sexual



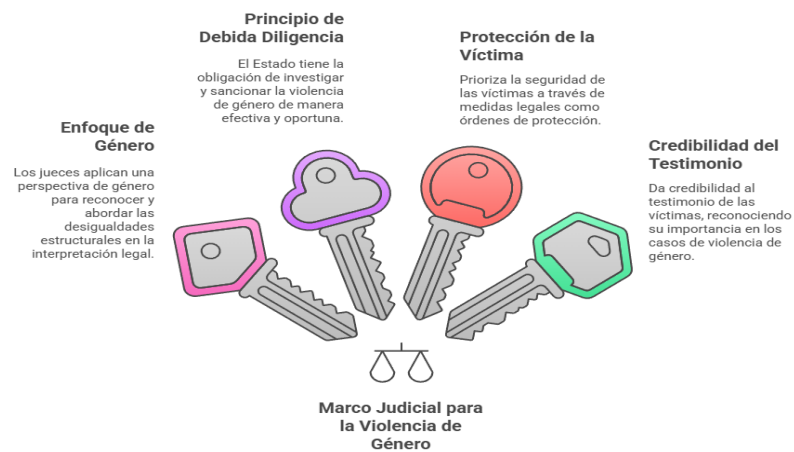
Nota: La figura detalla el Hostigamiento Sexual (Ley N.º 27942).

2.2.3.3. Criterios judiciales

Los criterios judiciales aplicados en casos de violencia contra la mujer como agravante de abuso sexual están orientados por principios constitucionales, tratados internacionales y jurisprudencia especializada. Estos criterios buscan garantizar una justicia con enfoque de género y proteger los derechos de las víctimas (S. Mamani, 2018).

Figura 11

Fortaleciendo la Justicia para Víctimas de Género



Nota: La figura muestra como estableció que la violencia de género es un agravante en los delitos sexuales y que los jueces deben aplicar penas más severas cuando exista este factor.

2.2.4. Impacto social y cultural

La violencia contra la mujer vulnera sus derechos a la vida, la integridad física y psicológica, la salud, la seguridad, la libertad personal y la libertad sexual plena. Esto afecta su desarrollo biopsicosocial y limita su participación plena en la sociedad. Genera impactos a nivel social, familiar, laboral y estatal. En Ecuador, los costos asociados a la violencia contra la mujer representaron el 4,28% del Producto Interno Bruto (PIB)

en 2019, lo que subraya la carga económica que supone este problema (Cavero, 2023).

Figura 12

Factores que Contribuyen a la Violencia



Nota: Se requiere un enfoque multidisciplinario e interinstitucional para abordar las causas y factores de riesgo de la violencia doméstica.

2.2.4.1. Percepción comunitaria

Se refiere a cómo la comunidad entiende y valora ciertos comportamientos, normas o situaciones. En el ámbito jurídico peruano, la percepción comunitaria puede influir en la aplicación de leyes, especialmente en contextos donde las costumbres y tradiciones tienen un peso significativo, como en las comunidades indígenas o rurales (Aranda & Pautassi, 2024).

La percepción comunitaria puede chocar con normas nacionales, especialmente en temas como la violencia de género o los derechos de las mujeres. En estos casos, el Estado peruano tiene la obligación de garantizar que las prácticas comunitarias no violen los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en tratados internacionales. Uno de los principales retos es armonizar el derecho consuetudinario con el derecho nacional, especialmente en casos de violencia familiar o discriminación de género.

2.2.4.2. Estereotipos de género

Son preconcepciones generalizadas sobre los roles y comportamientos que se esperan de hombres y mujeres. En el Perú, estos estereotipos han sido identificados como una de las causas profundas de la discriminación y la violencia contra las mujeres. La Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, incluye medidas para combatir los estereotipos de género que perpetúan la violencia (I. Mamani, 2023).

Figura 13

Fortalecimiento Legal para la Igualdad de Género en Perú





Nota: A pesar de contar con un marco legal robusto, como la Constitución Política del Perú y las leyes de Igualdad de Oportunidades y Prevención de la Violencia contra las Mujeres, estos estereotipos siguen influyendo en la aplicación de la justicia, lo que a menudo resulta en la culpabilización de las víctimas o la minimización de los hechos de violencia.

2.2.4.3. Normalización de violencia

A pesar de contar con un marco legal sólido, como la Constitución, que garantiza el derecho a la vida y la integridad, y leyes específicas como la Ley N° 30364, que establece medidas de protección y prevención, la normalización sigue siendo un obstáculo. Las implicancias jurídicas incluyen la responsabilidad del Estado de garantizar el acceso de las víctimas a la justicia y ofrecer mecanismos de protección eficaces. Sin embargo, cambiar la percepción social que minimiza o justifica la violencia y fortalecer el sistema judicial para responder adecuadamente a las denuncias siguen siendo grandes retos para lograr una protección efectiva de las víctimas (De León & Salgado, 2022).

2.2.5. Diseño de políticas

El diseño de políticas públicas es un proceso técnico-jurídico que implica la formulación, implementación y evaluación de acciones estatales destinadas a resolver problemas sociales, económicos o culturales. En el Perú, este proceso se rige por principios constitucionales, normas legales y políticas nacionales que garantizan la eficacia, transparencia y legitimidad de las acciones del Estado. Se rige por principios constitucionales, como el bienestar social y la participación ciudadana, y leyes como la Ley N° 29158 (Olivares et al., 2021).

Figura 14

Proceso de Diseño de Políticas Públicas



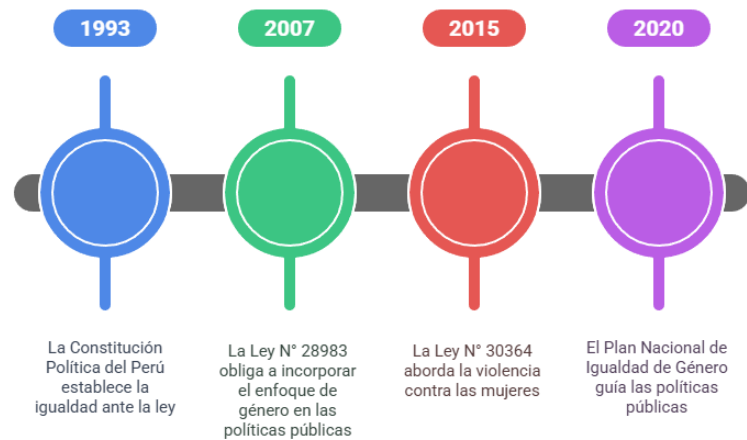
Nota: El proceso es participativo, involucrando al gobierno (ministerios, oficinas de planificación), la sociedad civil, la academia y el sector privado (Calderón et al., 2024).

2.2.5.1. Enfoque de género

Es un principio transversal en el diseño de políticas públicas que busca eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres, garantizando la igualdad sustantiva y la no discriminación. No se limita a la igualdad formal ante la ley, sino que busca eliminar las barreras estructurales que impiden el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres (Quispe, 2022).

Figura 15

Avanzando en la Igualdad de Género en el Marco Legal del Perú



Nota: Omitir el enfoque de género vulnera derechos fundamentales, exige igualdad.

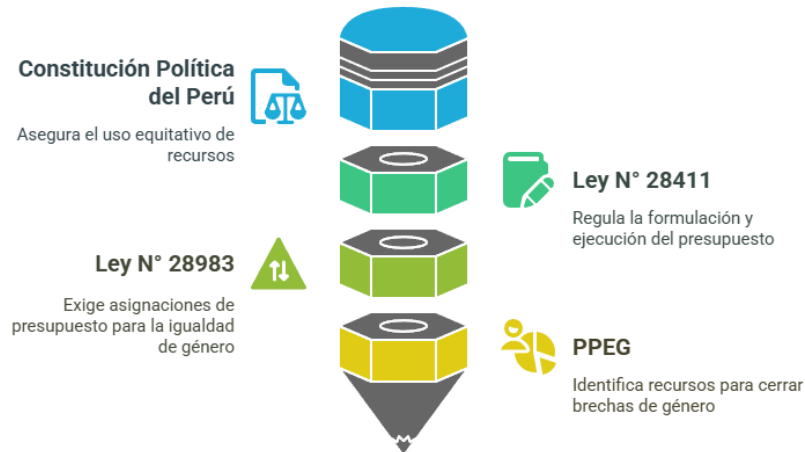
Desde el punto de vista jurídico, la omisión del enfoque de género puede constituir una vulneración de los derechos fundamentales, lo que podría dar lugar a acciones de inconstitucionalidad o demandas de cumplimiento, subrayando la importancia de integrar esta perspectiva en todas las decisiones gubernamentales para garantizar una verdadera igualdad de derechos.

2.2.5.2. Presupuesto asignado

Es un instrumento jurídico-financiero que determina la asignación de recursos públicos para la implementación de políticas públicas. En el Perú, el presupuesto con enfoque de género es una herramienta clave para garantizar la igualdad sustantiva (Calderón et al., 2024).

Figura 16

comprendiendo el presupuesto con enfoque de género



Nota: Conceptos técnicos como asignación presupuestaria, que es la distribución de recursos para financiar programas específicos, y gasto etiquetado, que son los recursos asignados explícitamente a acciones de igualdad de género, son esenciales para implementar políticas que realmente promuevan la equidad (Alcántara & Argomedo, 2024a).

2.2.5.3. Participación ciudadana

Es un principio constitucional que garantiza el derecho de las personas a intervenir en la toma de decisiones públicas. En el diseño de políticas, la participación ciudadana asegura que las necesidades y demandas de la población sean consideradas. Las implicancias jurídicas de no incluir a la ciudadanía en estos procesos son significativas, ya que la omisión de la participación puede llevar a la nulidad de actos administrativos o a la impugnación de normas a través de acciones constitucionales, como la demanda de inconstitucionalidad, asegurando

que se respeten los derechos ciudadanos en la formulación de políticas públicas (Alcántara & Argomedo, 2024b).

Figura 17

Marco Legal para la Participación Ciudadana en Perú



Nota: El marco jurídico relevante incluye la Ley N° 26300, que establece mecanismos como la iniciativa legislativa y el referéndum, y la Ley N° 27806, que asegura el acceso a la información necesaria para una participación informada.

2.2.6. Implementación efectiva

El diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en Perú constituyen un proceso técnico-jurídico fundamental para abordar problemas sociales, económicos y culturales, alineado con principios constitucionales y normativas legales. A continuación, se detalla exhaustivamente cada aspecto solicitado, con un enfoque en el contexto peruano hasta marzo de 2025, basado en fuentes oficiales y estudios académicos. La implementación efectiva de políticas públicas en Perú se estructura en cuatro etapas principales, según la "Guía de Políticas Nacionales" de CEPLAN (2018, actualizada en 2023) Guía de Políticas Nacionales CEPLAN, que incluye diseño, formulación, implementación y



seguimiento/evaluación. La etapa de implementación, en particular, abarca la identificación de niveles de intervención y la articulación en planes, con un enfoque en la eficacia y la cobertura (Crisolo et al., 2023).

2.2.6.1. Cobertura geográfica

Se refiere a la extensión del territorio nacional donde el Estado debe asegurar que sus políticas públicas y servicios esenciales estén disponibles para todos los ciudadanos. Según el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 Plan Estratégico al 2050, se prioriza el acceso universal a servicios como salud y saneamiento, con objetivos claros para ampliar la cobertura en zonas rurales. Por ejemplo, se busca garantizar servicios de agua potable en áreas remotas, con especial atención a poblaciones indígenas, conforme a la Ley N° 29785 Ley de Protección a Pueblos Indígenas. La descentralización, regulada por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Gestión Pública, permite que gobiernos regionales y locales adapten las políticas, aunque desafíos como la falta de infraestructura en la Amazonía pueden limitar la cobertura (Gómez & Esteban, 2020).

Figura 18

Marco Legal de Servicios Públicos en Perú



Nota: Su legalidad se basa en el principio de universalidad, que asegura el derecho de todos los ciudadanos a acceder a los servicios públicos, sin importar su ubicación geográfica, condición económica o social.

2.2.6.2. Capacitación de funcionarios

La creación del Sistema Nacional Especializado de Justicia en Violencia (SNEJ) representa un avance importante en la respuesta del Estado. Este sistema busca garantizar una atención integral y especializada a las víctimas, desde la denuncia hasta la sanción de los agresores. El Estado peruano ha implementado diversas políticas y programas para prevenir, atender y proteger a las víctimas de violencia contra la mujer. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) desempeña un papel central en la coordinación y ejecución de estas políticas (T. Valencia, 2022).

Es fundamental reconocer que la violencia sexual tiene graves consecuencias físicas y psicológicas para las víctimas.

2.2.6.3. Acceso a servicios

El estigma y la discriminación pueden impedir que las mujeres denuncien la violencia y busquen ayuda. Muchas mujeres en zonas rurales y de difícil acceso tienen dificultades para llegar a los servicios (Yopo & Fuentes, 2024).

Figura 19

Iniciativas Clave para la Atención de la Violencia de Género



Nota: Es esencial que el Estado y la sociedad en su conjunto trabajen juntos para garantizar que todas las mujeres tengan acceso a los servicios que necesitan para vivir libres de violencia.

2.2.7. Resultados y evaluación

En el marco de las políticas públicas destinadas a proteger a las mujeres víctimas de violencia, especialmente en casos de abuso sexual, la evaluación de resultados es esencial para determinar la efectividad de las intervenciones del Estado peruano. Este análisis se basa en un marco

jurídico y técnico sólido, centrado en la Ley N.° 30364, que busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. A continuación, se detalla la evaluación de estas políticas en tres aspectos clave: reducción de casos, satisfacción usuaria e indicadores de impacto (Puicón, 2020).

2.2.7.1. Reducción de casos

La reducción de casos es un indicador fundamental para medir el éxito de las políticas públicas en la prevención y sanción de la violencia contra la mujer, incluyendo el abuso sexual como una de sus manifestaciones más graves. En Perú, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) es la entidad encargada de recopilar datos oficiales sobre este fenómeno. Según estadísticas del INEI, en 2023 se reportaron 15,000 casos de violencia sexual contra mujeres, lo que refleja una disminución del 5% en comparación con el año anterior. Esta reducción sugiere un avance en las medidas preventivas y sancionadoras establecidas por el Estado. Desde el punto de vista jurídico, la Ley N° 30364, promulgada en 2015, establece un marco integral que incluye la obligatoriedad de reportar casos de violencia, lo que ha mejorado la visibilidad estadística del problema. Además, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) ha implementado el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, que combina estrategias de prevención —como campañas de sensibilización— con atención integral a las víctimas, contribuyendo a esta disminución (Mena et al., 2024).



2.2.7.2. Satisfacción usuaria

Mide la percepción de las mujeres víctimas de violencia sobre la calidad y efectividad de los servicios estatales, un aspecto clave para evaluar la implementación práctica de las políticas públicas. En 2023, una encuesta realizada por el MIMP indicó que el 70% de las mujeres que acudieron a los Centros Emergencia Mujer (CEM) —creados bajo la Ley N° 30364 para brindar atención integral— se sintieron satisfechas con la asistencia recibida. Estos centros ofrecen servicios especializados, incluyendo apoyo psicológico, asesoría legal y asistencia social, esenciales para la recuperación de las víctimas de abuso sexual y otras formas de violencia (Apaza, 2024).

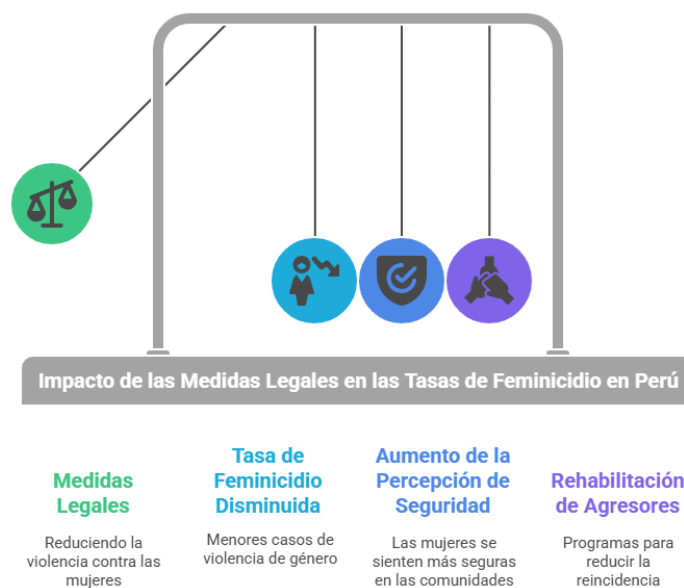
Jurídicamente, la Ley N° 30364 manda la creación y operación de los CEM como parte de una red de atención accesible y gratuita, lo que ha permitido atender a miles de mujeres anualmente. Técnicamente, este nivel de satisfacción refleja una implementación exitosa en términos de calidad del servicio en las zonas donde operan. Sin embargo, la misma encuesta identificó desafíos pendientes: la falta de personal capacitado y la limitada cobertura en áreas rurales afectan la experiencia de las usuarias en regiones remotas. Por ejemplo, en zonas urbanas como Lima, los CEM tienen mayor infraestructura, mientras que en áreas rurales la accesibilidad sigue siendo un problema, lo que genera disparidades regionales en la satisfacción usuaria.

2.2.7.3. Indicadores de impacto

El estigma y la discriminación siguen siendo barreras significativas que impiden que muchas mujeres denuncien la violencia y busquen ayuda, por miedo al rechazo social, la revictimización o la falta de confianza en las instituciones. Esta situación se agrava en zonas rurales y de difícil acceso, donde las mujeres enfrentan mayores dificultades para llegar a los servicios de atención, ya sea por la falta de infraestructura, la escasez de recursos especializados o la lejanía de los centros de justicia y salud. Además, factores como la dependencia económica, la presión social y la falta de información sobre sus derechos contribuyen a que muchas víctimas permanezcan en silencio, perpetuando el ciclo de violencia y limitando las posibilidades de recibir apoyo y justicia (Sarmiento & Cueva, 2024).

Figura 20

Impacto social y jurídico de las medidas implementadas



Nota: Las mujeres en áreas urbanas reportan mayor seguridad que aquellas en zonas rurales, donde la presencia estatal es menor (Pineda & Valenzuela, 2024).



2.3. Marco conceptual

2.3.1. Violencia contra la mujer

Se alude a cualquier acto de violencia de género que cause, o tenga el potencial de causar, daño físico, sexual o psicológico a la mujer, incluyendo amenazas, coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto en el ámbito público como en el privado. (Mera, 2019).

2.3.2. Abuso sexual

Implica cualquier actividad sexual realizada sin el consentimiento, en la que una persona es forzada, coaccionada o manipulada para participar en actos sexuales en contra de su voluntad (Herrera, 2021).

2.3.3. Agravantes

En el contexto legal, los factores agravantes son elementos específicos que incrementan la seriedad de un delito y, por consiguiente, la sanción impuesta al delincuente (M. Valencia, 2023).

2.3.4. Políticas públicas

Son estrategias y acciones formuladas y aplicadas por el Estado con la finalidad de abordar problemáticas sociales, económicas o políticas que impactan a la sociedad. (Boldova, 2021).

2.3.5. Protección

La salvaguarda en el marco de la violencia hacia la mujer se refiere a las medidas y mecanismos establecidos para proteger la integridad física, psicológica y emocional de las afectadas (Mendez, 2023).

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos de investigación

3.1.1. Enfoque

La investigación cuantitativa es la recopilación sistemática de datos numéricos para analizar, ponderar y comprender fenómenos, patrones y determinadas relaciones entre la población específica. Por otra parte, Cadena et al. (2017) lo define como una estrategia de investigación en los que se busca cuantificar y analizar fenómenos a través de datos numéricos, enmarcados en un enfoque riguroso, sistemático, que estaría encaminado a obtener conclusiones válidas y generalizables para una población de interés.

3.1.2. Método

Método Deductivo, el método cuyo principio se basa en la formulación de hipótesis, deduciendo como le llamamos predicciones a partir de esas hipótesis, e instalando como finalidad probar si estas predicciones son verdaderas a través de experimentos o recolección de datos. Por lo tanto, para Marfull (2024),

3.1.3. Tipo

Con respecto a Muntané (2010) indica que el estudio del tipo básico, también llamado estudio básico, de investigación básica o pura o

fundamental tiene el objetivo de adquirir conocimientos y entender los principios del conocimiento teórico con total independencia de su aplicación práctica. Por otra parte, su objetivo principal es aumentar la comprensión de fenómenos y principios, no tanto en su aplicación inmediata en situaciones prácticas o en problemas específicos.

3.1.4. . Nivel

Este estudio se sitúa dentro del nivel descriptivo, ya que su propósito es detallar características y dinámicas del fenómeno investigado. En este sentido, Sampieri et al. (2018) consideran que las investigaciones descriptivas son fundamentales como base inicial para comprender problemas complejos.

3.1.5. Diseño

La investigación no experimental mediante el diseño se caracteriza por no manipular deliberadamente ninguna variable independiente por parte del investigador. Dzul (2013) significa que los estudios de diseño no experimental se centran a observar y describir fenómenos tal como son en su entorno natural. Usamos este tipo de diseño cuando la experimentación no es factible o ética, y nosotros observamos y documentamos datos según el paso del tiempo en tiempo real.

3.2. Ámbito de investigación

La ciudad de Juliaca es la capital de la provincia de San Román, en el departamento de Puno, ubicada en la región sur del Perú. Se encuentra a aproximadamente 3,825 metros sobre el nivel del mar, en la meseta del Collao, y es una de las ciudades más grandes de la región. La población



de Juliaca supera los 250,000 habitantes, convirtiéndola en el centro urbano más poblado de la región. Juliaca es un importante hub comercial y de transporte, debido a su cercanía con la frontera con Bolivia y su ubicación estratégica entre el altiplano peruano y la cuenca del lago Titicaca.

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

En el tema discutido, este colectivo se compone de 780 mujeres con casos de violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar, atendidos por el Centro de Emergencia Mujer (CEM) en la ciudad de Juliaca durante el año 2024.

3.3.2. Muestra

Para garantizar la rigurosidad del estudio, se aplicó un estricto criterio de selección que permitió incluir únicamente a mujeres que han sido víctimas de violencia contra la mujer en los casos donde esto constituye un agravante del abuso sexual. Se excluyeron, por lo tanto, aquellas mujeres cuyos casos estuvieran relacionados con otras formas de violencia que no cumplieron con este criterio específico. A partir de este proceso de selección, se logró identificar un total de 110 mujeres, quienes conforman una muestra en la investigación.

3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información

3.4.1. Técnicas

En el ámbito de esta investigación, se decidió que este deberá ser medurado mediante la encuesta, como lo describe Casas et al. (2003) que



es un método de investigación que incluye la recolección sistemática de datos, la formulación de preguntas estructuradas dirigidas a un grupo específico de individuos conocidos como muestra.

3.4.2. Instrumentos

En el presente estudio se fue utilizando el e instrumento del cuestionario precodificado, que posibilitó la recopilación meticulosa de datos cuantitativos, lo que Casas et al. (2003) define como aspecto fundamental por asegurar la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos.

3.5. Recogida de Datos

3.5.1. Validación

Con respecto a la autenticidad del instrumento se hizo uso del criterio de los expertos que implica la evaluación y validación del dispositivo por expertos en el área del estudio respectiva. En este enfoque se constata si el contenido, el diseño y las particularidades del instrumento son apropiados y articulan la medida del constructo que se pretende medir de forma exacta.

3.5.2. Confiabilidad

En cuanto a la confiabilidad y prueba de validez se aplicó el coeficiente de cronbach Alfa y ele validación del instrumento mediante una evaluación por expertos para fortalecer la robustez y confiabilidad. Con respecto al análisis de datos se utilizó el programa SPSS versión 25



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación de los resultados

El presente estudio tiene como objetivo analizar la percepción de la población de Juliaca respecto a la violencia sexual, la reincidencia de agresores, el perfil del agresor, la efectividad de la tipificación legal, las sanciones impuestas y la priorización de la protección a las víctimas. A través de una encuesta aplicada a 110 participantes, se exploró la normalización de la violencia, la influencia de los estereotipos de género, las barreras para la denuncia, el enfoque de género en las políticas públicas, la asignación presupuestaria, la participación ciudadana y la cobertura de los servicios de protección. Los resultados revelan que una mayoría considera que las denuncias representan solo una fracción del problema real, que la reincidencia de agresores es alta debido a la falta de programas de rehabilitación y que el agresor suele ser alguien cercano a la víctima. Además, se identificó que las leyes son inadecuadas o mal aplicadas, que las sanciones no son proporcionales al daño causado y que los criterios judiciales no garantizan una protección efectiva.

4.1.1. Resultados de la variable independiente

Tabla 3

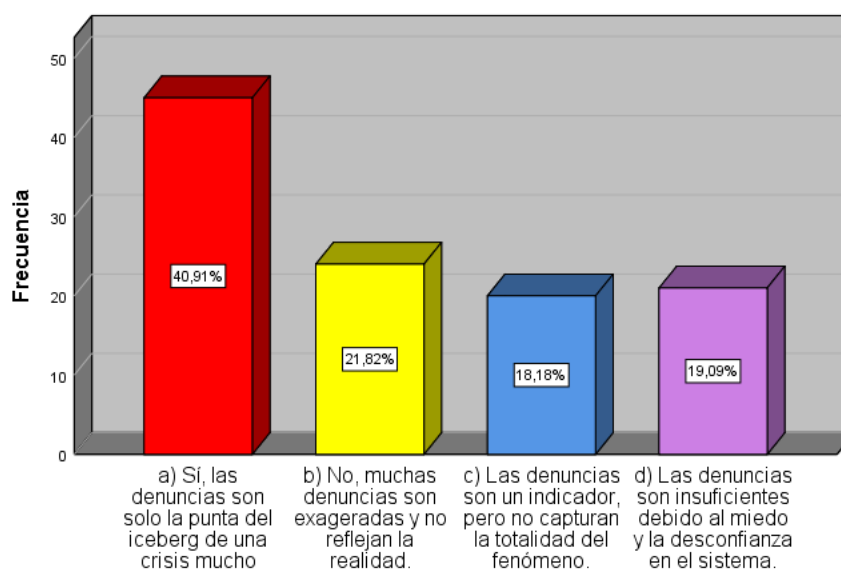
Denuncias reflejan gravedad del problema

¿En su experiencia, el número de denuncias por violencia sexual refleja la gravedad del problema en Juliaca?					
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado	
Válido	a) Sí, las denuncias son solo la punta del iceberg de una crisis mucho mayor.	45	40,9	40,9	40,9
	b) No, muchas denuncias son exageradas y no reflejan la realidad.	24	21,8	21,8	62,7
	c) Las denuncias son un indicador, pero no capturan la totalidad del fenómeno.	20	18,2	18,2	80,9
	d) Las denuncias son insuficientes debido al miedo y la desconfianza en el sistema.	21	19,1	19,1	100,0
Total	110	100,0	100,0		

Nota: La tabla presenta los resultados de una encuesta realizada en Juliaca sobre la relación entre el número de denuncias por violencia sexual y la gravedad del problema.

Figura 21

Denuncias reflejan gravedad del problema



Nota: La figura muestra la distribución porcentual de respuestas en una encuesta aplicada a 110 personas.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 2 y figura 21 revelan que, en el contexto de Juliaca, la problemática de la violencia sexual trasciende las meras cifras de denuncias, las cuales, según el 40.9% de los encuestados, constituyen únicamente la punta del iceberg de una crisis más profunda. No obstante, un 21.8% sostiene que las denuncias son exageradas, lo cual plantea una dicotomía entre la percepción de la gravedad del fenómeno y la posible distorsión de la realidad. A su vez, el 18.2% reconoce que, si bien las denuncias son un indicador relevante, no logran captar la totalidad del problema, mientras que el 19.1% atribuye la insuficiencia de denuncias al miedo y la desconfianza en el sistema judicial. Esta divergencia de opiniones evidencia una fractura en la credibilidad institucional y una subestimación del fenómeno, lo cual podría perpetuar la impunidad.

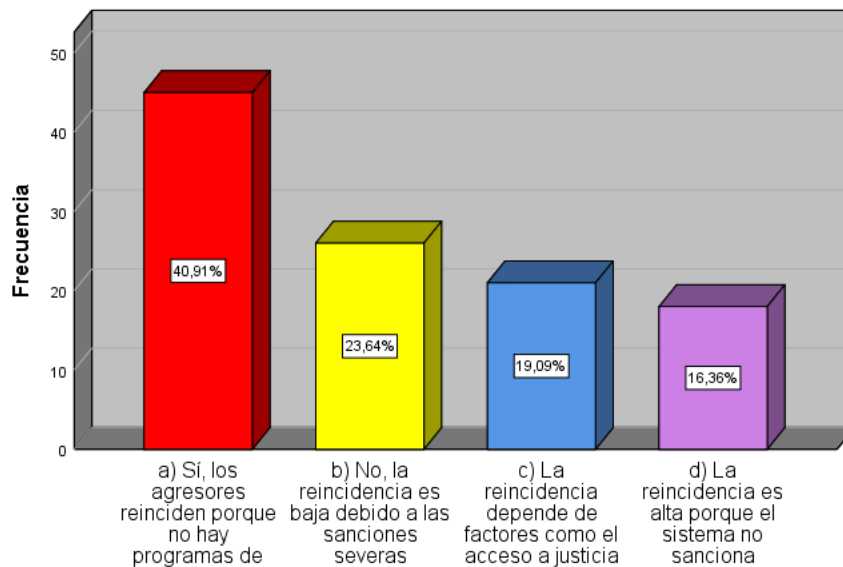
Tabla 4

Tasa de reincidencia es alarmante

¿Para usted es cierto que la tasa de reincidencia de agresores sexuales es alarmante en Juliaca?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, los agresores reinciden porque no hay programas de rehabilitación efectivos.	45	40,9	40,9
	b) No, la reincidencia es baja debido a las sanciones severas impuestas.	26	23,6	64,5
	c) La reincidencia depende de factores como el acceso a justicia y educación.	21	19,1	83,6
	d) La reincidencia es alta porque el sistema no sanciona adecuadamente a los agresores.	18	16,4	100,0
	Total	110	100,0	100,0

Nota: La tabla muestra la percepción de la población sobre la tasa de reincidencia de agresores sexuales en la ciudad de Juliaca, **Figura 22**

Tasa de reincidencia es alarmante



Nota: La figura ilustra la percepción sobre la reincidencia de agresores sexuales en Juliaca



INTERPRETACIÓN:

La tabla 3 y figura 22 ponen énfasis en la alarmante tasa de reincidencia de agresores sexuales en Juliaca, la cual, según el 40.9% de los encuestados, se debe a la ausencia de programas de rehabilitación efectivos. Sin embargo, un 23.6% argumenta que las sanciones severas han logrado reducir la reincidencia, lo cual contrasta con el 16.4% que afirma que el sistema no sanciona adecuadamente a los agresores. Por su parte, el 19.1% señala que la reincidencia depende de factores multifacéticos, como el acceso a la justicia y la educación. Esta disparidad de perspectivas refleja una crisis sistémica en la que la falta de políticas integrales y la inconsistencia en la aplicación de sanciones podrían estar perpetuando un ciclo de violencia.

Tabla 5

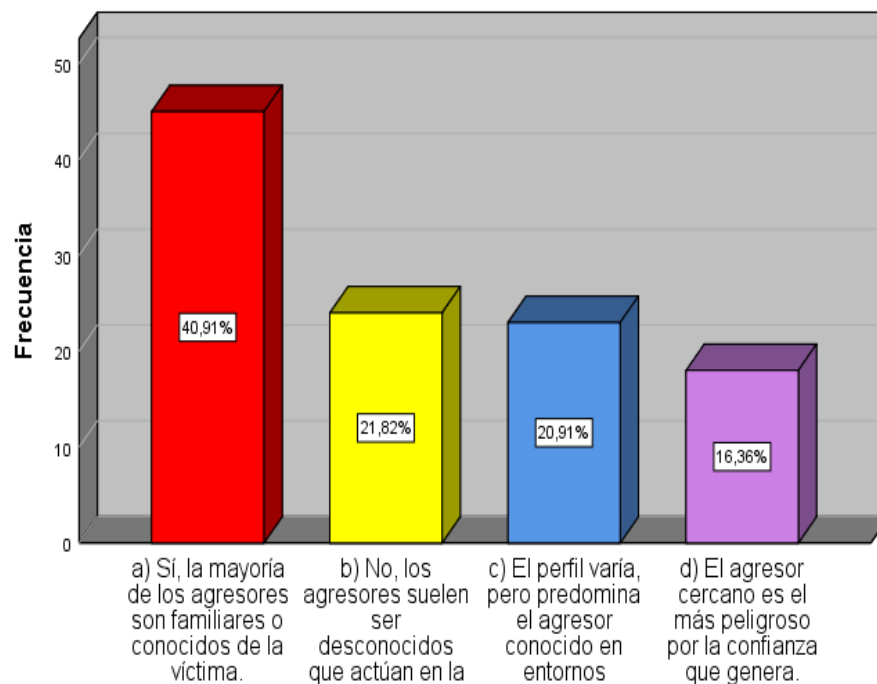
Agresor suele ser cercano a la víctima

¿En su opinión, el perfil del agresor suele ser alguien cercano a la víctima?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	a) Sí, la mayoría de los agresores son familiares o conocidos de la víctima.	45	40,9	40,9
	b) No, los agresores suelen ser desconocidos que actúan en la calle.	24	21,8	62,7
	c) El perfil varía, pero predomina el agresor conocido en entornos familiares.	23	20,9	83,6
	d) El agresor cercano es el más peligroso por la confianza que genera.	18	16,4	100,0
	Total	110	100,0	100,0

Nota: a tabla muestra la percepción sobre el perfil del agresor en casos de violencia sexual.

Figura 23

Agresor suele ser cercano a la víctima



Nota: La figura representa la distribución de opiniones sobre el perfil del agresor.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 4 y figura 23 desvelan que, en la mayoría de los casos, el agresor suele ser alguien cercano a la víctima, según el 40.9% de los encuestados, quienes afirman que los familiares o conocidos son los principales perpetradores. No obstante, un 21.8% sostiene que los agresores suelen ser desconocidos, lo cual introduce un contrapunto en la discusión. A su vez, el 20.9% reconoce que, aunque el perfil varía, predomina el agresor conocido en entornos familiares, mientras que el 16.4% enfatiza que el agresor cercano es el más peligroso debido a la confianza que genera. Esta dualidad entre el agresor conocido y el desconocido subraya la complejidad del fenómeno y la necesidad de abordarlo desde una perspectiva multidimensional.

Tabla 6

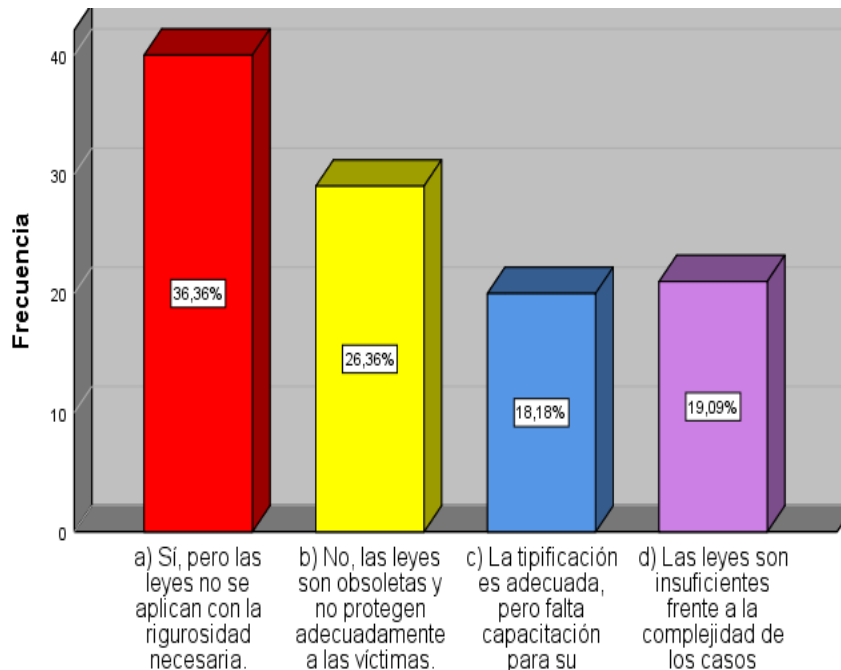
Tipificación legal es suficiente

¿Considera que la tipificación legal del abuso sexual es suficiente en Juliaca?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, pero las leyes no se aplican con la rigurosidad necesaria.	40	36,4	36,4
	b) No, las leyes son obsoletas y no protegen adecuadamente a las víctimas.	29	26,4	62,7
	c) La tipificación es adecuada, pero falta capacitación para su aplicación.	20	18,2	80,9
	d) Las leyes son insuficientes frente a la complejidad de los casos actuales.	21	19,1	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Nota: La tabla presenta la percepción de los encuestados sobre la suficiencia de la tipificación legal del abuso sexual en Juliaca

Figura 24

Tipificación legal es suficiente



Nota: La figura muestra la distribución de opiniones sobre la tipificación legal del abuso sexual.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 5 y figura 24 ponen de manifiesto que, en Juliaca, la tipificación legal del abuso sexual es considerada insuficiente por el 26.4% de los encuestados, quienes argumentan que las leyes son obsoletas y no protegen adecuadamente a las víctimas. Sin embargo, el 36.4% sostiene que, aunque las leyes son adecuadas, su aplicación carece de la rigurosidad necesaria, lo cual sugiere una brecha entre la normativa y su ejecución. Por su parte, el 18.2% atribuye la problemática a la falta de capacitación de los operadores jurídicos, mientras que el 19.1% considera que las leyes son insuficientes frente a la complejidad de los casos actuales. Esta falta de consenso evidencia una crisis de eficacia legislativa y una urgente necesidad de reformas integrales.

Tabla 7

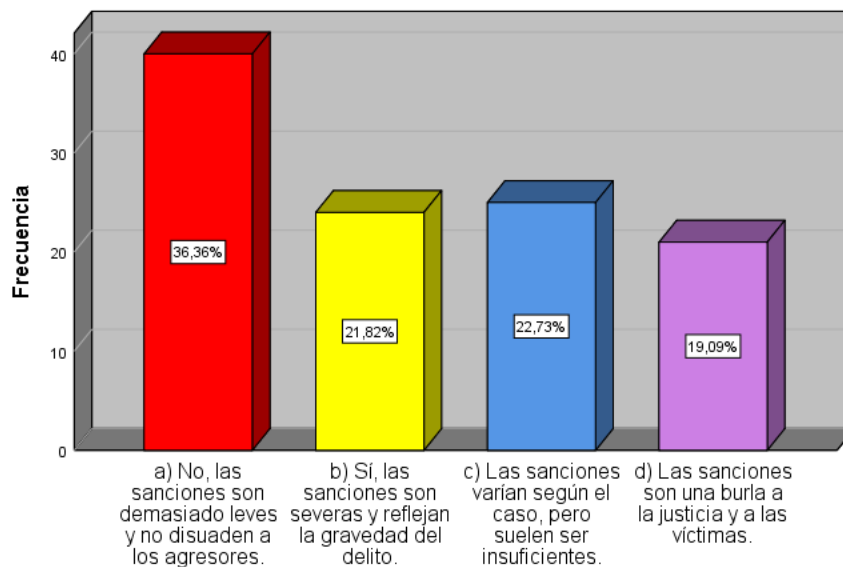
Sanciones son proporcionales al daño

¿En su experiencia, las sanciones impuestas a los agresores son proporcionales al daño causado?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	a) No, las sanciones son demasiado leves y no disuaden a los agresores.	40	36,4	36,4
	b) Sí, las sanciones son severas y reflejan la gravedad del delito.	24	21,8	58,2
	c) Las sanciones varían según el caso, pero suelen ser insuficientes.	25	22,7	80,9
	d) Las sanciones son una burla a la justicia y a las víctimas.	21	19,1	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja la percepción de los encuestados sobre la proporcionalidad de las sanciones impuestas a los agresores en Juliaca.

Figura 25

Sanciones son proporcionales al daño



Nota: La figura muestra la distribución de opiniones sobre la proporcionalidad de las sanciones en casos de abuso sexual.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 6 y figura 25 revelan que, en Juliaca, las sanciones impuestas a los agresores sexuales son percibidas como desproporcionadas por el 36.4% de los encuestados, quienes afirman que son demasiado leves y no disuaden a los perpetradores. No obstante, un 21.8% sostiene que las sanciones son severas y reflejan la gravedad del delito, lo cual contrasta con el 22.7% que considera que, aunque varían según el caso, suelen ser insuficientes. A su vez, el 19.1% califica las sanciones como una burla a la justicia y a las víctimas. Esta divergencia de opiniones pone en evidencia una crisis de legitimidad en el sistema penal y una percepción generalizada de impunidad.

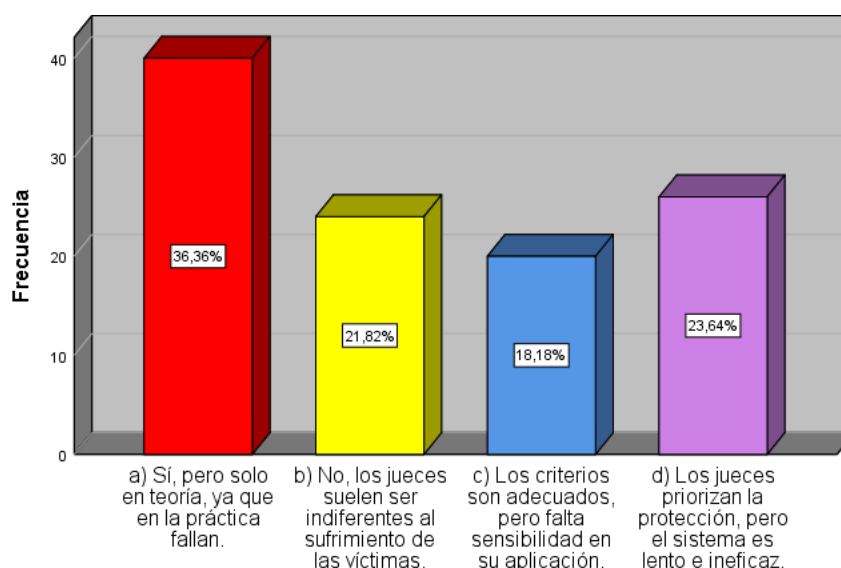
Tabla 8
Crterios judiciales priorizan protección

¿Para usted es cierto que los criterios judiciales priorizan la protección de la víctima?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, pero solo en teoría, ya que en la práctica fallan.	40	36,4	36,4
	b) No, los jueces suelen ser indiferentes al sufrimiento de las víctimas.	24	21,8	58,2
	c) Los criterios son adecuados, pero falta sensibilidad en su aplicación.	20	18,2	76,4
	d) Los jueces priorizan la protección, pero el sistema es lento e ineficaz.	26	23,6	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Nota: La tabla muestra la percepción de los encuestados sobre la priorización de la protección de las víctimas en los criterios judiciales de Juliaca

Figura 26

¿Los criterios judiciales priorizan la víctima?



Nota: La figura ilustra la opinión de los encuestados sobre el tratamiento judicial de las víctimas de abuso sexual en Juliaca.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 7 y figura 26 ponen énfasis en que, aunque el 36.4% de los encuestados reconoce que los criterios judiciales priorizan la protección de la víctima en teoría, en la práctica fallan, lo cual sugiere una desconexión entre el marco normativo y su implementación. Sin embargo, un 21.8% afirma que los jueces son indiferentes al sufrimiento de las víctimas, mientras que el 18.2% sostiene que, aunque los criterios son adecuados, falta sensibilidad en su aplicación. Por su parte, el 23.6% reconoce que, aunque los jueces priorizan la protección, el sistema es lento e ineficaz. Esta falta de coherencia en la aplicación de la justicia refleja una crisis de confianza en el sistema judicial.

Tabla 9

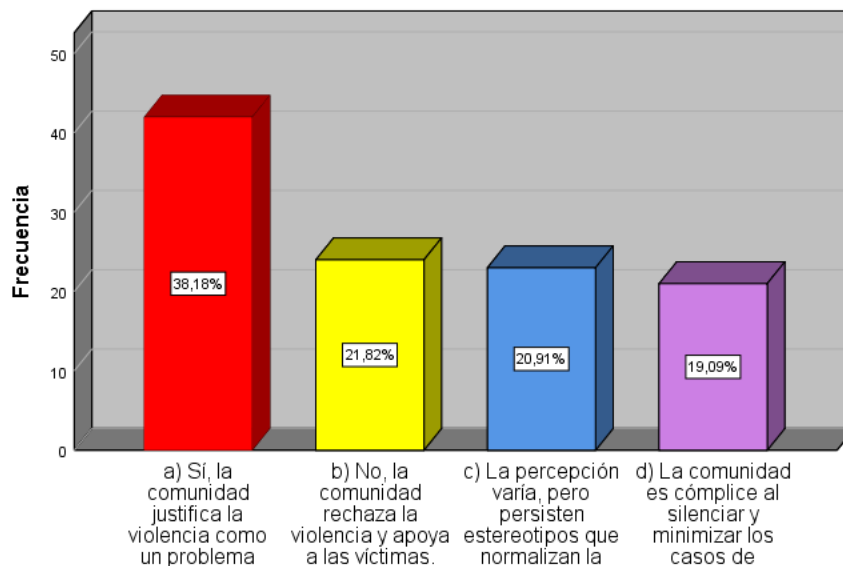
Comunidad normaliza violencia contra mujeres

¿En su opinión, la percepción comunitaria normaliza la violencia contra la mujer?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, la comunidad justifica la violencia como un problema privado.	42	38,2	38,2
	b) No, la comunidad rechaza la violencia y apoya a las víctimas.	24	21,8	60,0
	c) La percepción varía, pero persisten estereotipos que normalizan la violencia.	23	20,9	80,9
	d) La comunidad es cómplice al silenciar y minimizar los casos de violencia.	21	19,1	100,0
	Total	110	100,0	100,0

Nota: La tabla presenta la percepción de los encuestados sobre la actitud de la comunidad frente a la violencia contra la mujer en Juliaca.

Figura 27

¿La comunidad normaliza la violencia femenina?



Nota: La figura muestra cómo la comunidad percibe la violencia contra la mujer en Juliaca.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 8 y figura 27 desvelan que, en Juliaca, la percepción comunitaria tiende a normalizar la violencia contra la mujer, según el 38.2% de los encuestados, quienes afirman que la comunidad justifica la violencia como un problema privado. No obstante, un 21.8% sostiene que la comunidad rechaza la violencia y apoya a las víctimas, lo cual introduce un contrapunto en la discusión. A su vez, el 20.9% reconoce que, aunque la percepción varía, persisten estereotipos que normalizan la violencia, mientras que el 19.1% considera que la comunidad es cómplice al silenciar y minimizar los casos. Esta dualidad refleja una crisis cultural que perpetúa la violencia de género.

Tabla 10

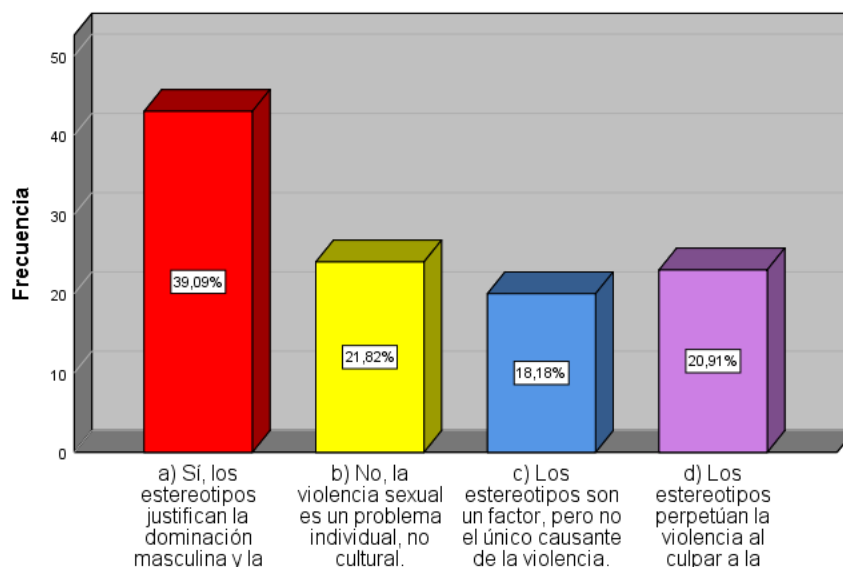
Estereotipos de género influyen en violencia

¿Considera que los estereotipos de género influyen en la violencia sexual en Juliaca?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	a) Sí, los estereotipos justifican la dominación masculina y la sumisión femenina.	43	39,1	39,1
	b) No, la violencia sexual es un problema individual, no cultural.	24	21,8	60,9
	c) Los estereotipos son un factor, pero no el único causante de la violencia.	20	18,2	79,1
	d) Los estereotipos perpetúan la violencia al culpar a la víctima y eximir al agresor.	23	20,9	100,0
	Total	110	100,0	100,0

Nota: La tabla refleja la percepción de los encuestados sobre la influencia de los estereotipos de género en la violencia sexual en Juliaca.

Figura 28

¿Los estereotipos influyen en la violencia?



Nota: La figura representa las respuestas sobre el impacto de los estereotipos de género en la violencia sexual en Juliaca.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 9 y figura 28 ponen de manifiesto que, en Juliaca, los estereotipos de género influyen significativamente en la violencia sexual, según el 39.1% de los encuestados, quienes afirman que estos justifican la dominación masculina y la sumisión femenina. Sin embargo, un 21.8% sostiene que la violencia sexual es un problema individual, no cultural, lo cual contrasta con el 18.2% que reconoce que los estereotipos son un factor, pero no el único causante. A su vez, el 20.9% enfatiza que los estereotipos perpetúan la violencia al culpar a la víctima y eximir al agresor. Esta divergencia de opiniones subraya la necesidad de abordar el problema desde una perspectiva cultural y estructural.

Tabla 11

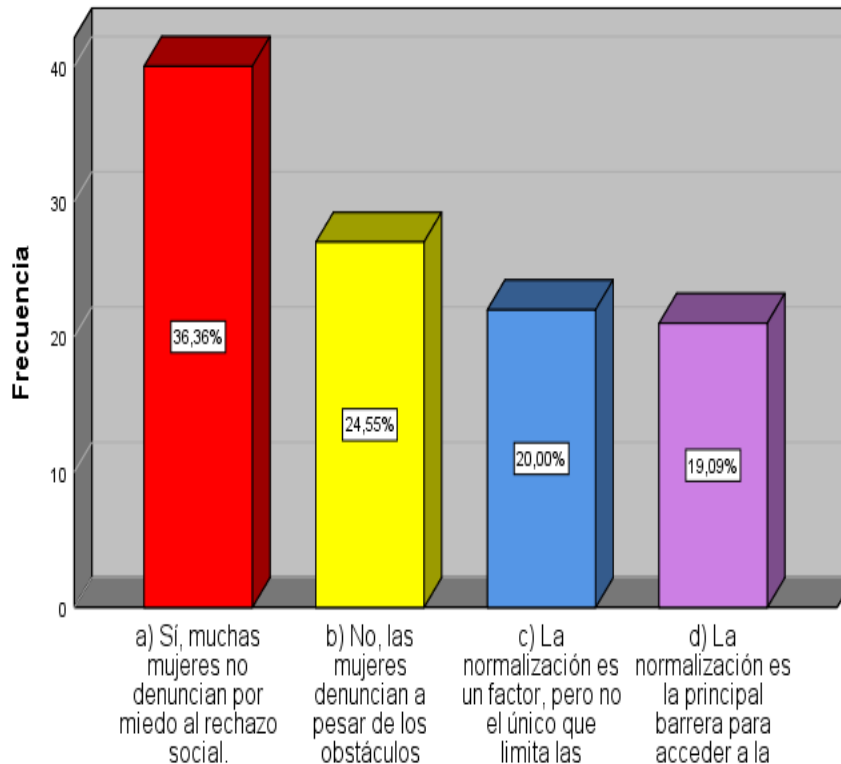
Normalización dificulta denuncias de violencia

¿En su experiencia, la normalización de la violencia dificulta la denuncia de casos?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	a) Sí, muchas mujeres no denuncian por miedo al rechazo social.	40	36,4	36,4
	b) No, las mujeres denuncian a pesar de los obstáculos culturales.	27	24,5	60,9
	c) La normalización es un factor, pero no el único que limita las denuncias.	22	20,0	80,9
	d) La normalización es la principal barrera para acceder a la justicia.	21	19,1	100,0
	Total	110	100,0	100,0

Nota: La tabla presenta la percepción de los encuestados sobre el impacto de la normalización de la violencia en la denuncia de casos

Figura 29

Normalización dificulta denuncias de violencia



Nota: La figura ilustra la relación entre la normalización de la violencia y la disposición de las víctimas a denunciar.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 10 y figura 29 revelan que, en Juliaca, la normalización de la violencia dificulta significativamente la denuncia de casos, según el 36.4% de los encuestados, quienes afirman que muchas mujeres no denuncian por miedo al rechazo social. No obstante, un 24.5% sostiene que las mujeres denuncian a pesar de los obstáculos culturales, lo cual introduce un contrapunto en la discusión. A su vez, el 20.0% reconoce que, aunque la normalización es un factor, no es el único que limita las denuncias, mientras que el 19.1% considera que es la principal barrera para acceder a la justicia. Esta falta de consenso evidencia una crisis cultural y sistémica que perpetúa la impunidad y la vulnerabilidad de las víctimas.

Tabla 12

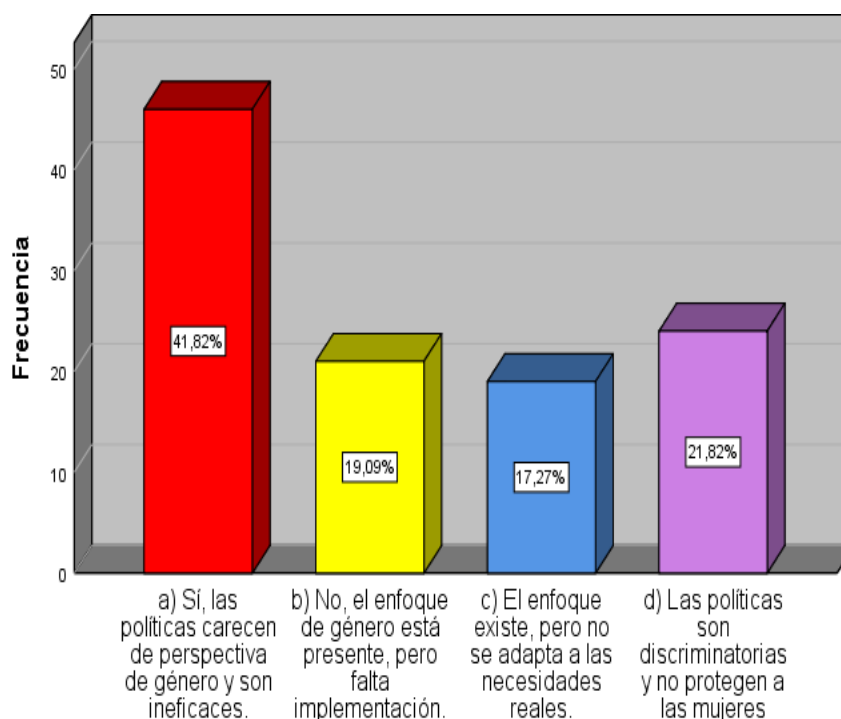
Enfoque de género es insuficiente

¿Para usted es cierto que el enfoque de género en las políticas públicas es insuficiente?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, las políticas carecen de perspectiva de género y son ineficaces.	46	41,8	41,8
	b) No, el enfoque de género está presente, pero falta implementación.	21	19,1	60,9
	c) El enfoque existe, pero no se adapta a las necesidades reales.	19	17,3	78,2
	d) Las políticas son discriminatorias y no protegen a las mujeres adecuadamente.	24	21,8	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Nota: La tabla muestra la percepción de los encuestados sobre la suficiencia del enfoque de género en las políticas públicas.

Figura 30

Enfoque de género es insuficiente



Nota: La figura representa la percepción de la comunidad sobre el enfoque de género en las políticas públicas.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 11 y figura 30 ponen énfasis en que, según el 41.8% de los encuestados, el enfoque de género en las políticas públicas es insuficiente, careciendo de perspectiva y eficacia, lo cual evidencia una brecha significativa entre la normativa y su aplicación práctica. No obstante, un 19.1% sostiene que, aunque el enfoque está presente, su implementación es deficiente, mientras que el 17.3% reconoce que dicho enfoque no se adapta a las necesidades reales. Por su parte, el 21.8% afirma que las políticas son discriminatorias y no protegen adecuadamente a las mujeres. Esta divergencia de opiniones refleja una crisis de diseño y ejecución de políticas públicas, lo cual perpetúa la vulnerabilidad de las mujeres y cuestiona la eficacia del Estado en materia de género.

Tabla 13

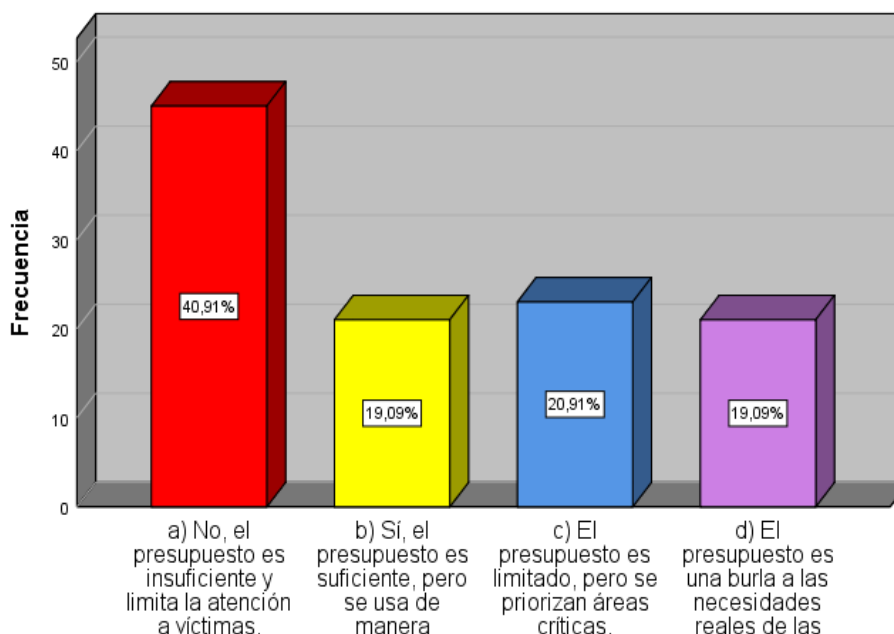
Presupuesto para protección es adecuado

¿En su opinión, el presupuesto asignado a la protección de mujeres es adecuado?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	a) No, el presupuesto es insuficiente y limita la atención a víctimas.	45	40,9	40,9
	b) Sí, el presupuesto es suficiente, pero se usa de manera ineficiente.	21	19,1	60,0
	c) El presupuesto es limitado, pero se priorizan áreas críticas.	23	20,9	80,9
	d) El presupuesto es una burla a las necesidades reales de las víctimas.	21	19,1	100,0
	Total	110	100,0	100,0

Nota: La tabla muestra la percepción de los encuestados sobre la asignación del presupuesto destinada a la protección de mujeres en situación de violencia.

Figura 31

Presupuesto para protección es adecuado





Nota: La figura representa la opinión de los encuestados en relación con la suficiencia del presupuesto destinado a la protección de las mujeres.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 12 y figura 31 revelan que, en Juliaca, el presupuesto asignado a la protección de mujeres es considerado insuficiente por el 40.9% de los encuestados, quienes argumentan que limita la atención a las víctimas. Sin embargo, un 19.1% sostiene que, aunque el presupuesto es suficiente, su uso es ineficiente, lo cual introduce una crítica a la gestión administrativa. A su vez, el 20.9% reconoce que, a pesar de ser limitado, se priorizan áreas críticas, mientras que el 19.1% califica el presupuesto como una burla a las necesidades reales. Esta falta de consenso subraya una crisis de financiamiento y gestión que obstaculiza la protección efectiva de las mujeres.

Tabla 14

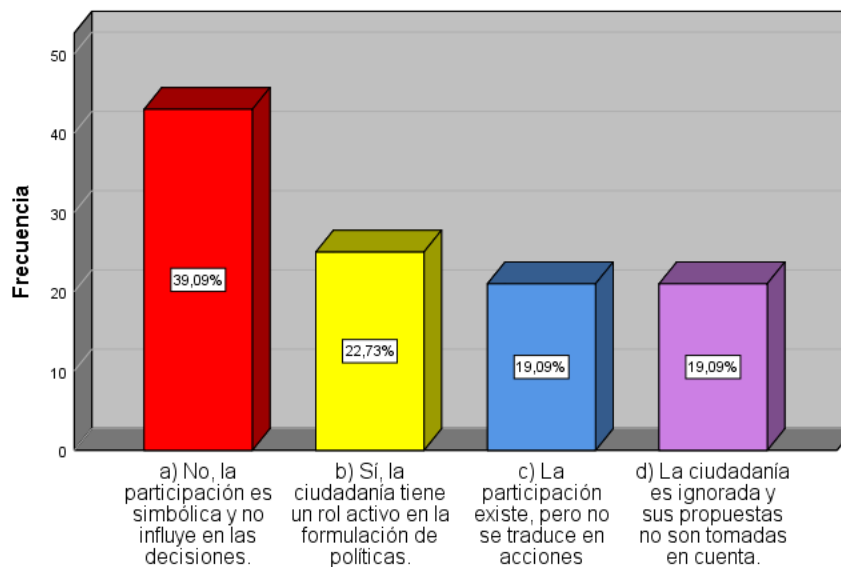
Participación ciudadana es efectiva

¿Considera que la participación ciudadana en políticas de protección es efectiva?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) No, la participación es simbólica y no influye en las decisiones.	43	39,1	39,1
	b) Sí, la ciudadanía tiene un rol activo en la formulación de políticas.	25	22,7	61,8
	c) La participación existe, pero no se traduce en acciones concretas.	21	19,1	80,9
	d) La ciudadanía es ignorada y sus propuestas no son tomadas en cuenta.	21	19,1	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Nota: La tabla presenta la percepción de los encuestados sobre la efectividad de la participación ciudadana en las políticas de protección.

Figura 32

Participación ciudadana es efectiva



Nota: La figura ilustra la opinión de los encuestados respecto a la participación ciudadana en las políticas de protección.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 13 y figura 32 desvelan que, según el 39.1% de los encuestados, la participación ciudadana en políticas de protección es meramente simbólica y no influye en las decisiones, lo cual sugiere una desconexión entre la sociedad civil y las instituciones. No obstante, un 22.7% afirma que la ciudadanía tiene un rol activo en la formulación de políticas, lo cual contrasta con el 19.1% que sostiene que dicha participación no se traduce en acciones concretas. Por su parte, el 19.1% considera que la ciudadanía es ignorada y sus propuestas no son tomadas en cuenta. Esta disparidad de opiniones refleja una crisis de legitimidad y representación en la formulación de políticas públicas.

Tabla 15

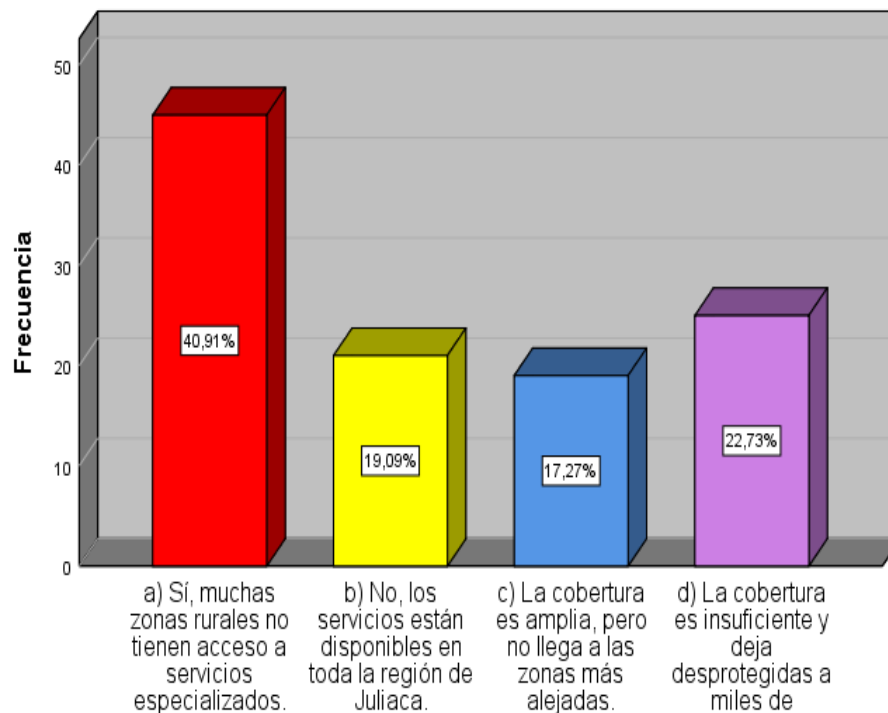
Cobertura de servicios de protección es limitada

¿En su experiencia, la cobertura geográfica de los servicios de protección es limitada?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, muchas zonas rurales no tienen acceso a servicios especializados.	45	40,9	40,9
	b) No, los servicios están disponibles en toda la región de Juliaca.	21	19,1	60,0
	c) La cobertura es amplia, pero no llega a las zonas más alejadas.	19	17,3	77,3
	d) La cobertura es insuficiente y deja desprotegidas a miles de mujeres.	25	22,7	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja la percepción de los encuestados sobre la cobertura geográfica de los servicios de protección en Juliaca

Figura 33

Cobertura de servicios de protección es limitada



Nota: La figura muestra la opinión de los encuestados respecto a la cobertura de los servicios de protección en Juliaca.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 14 y figura 33 ponen de manifiesto que, en Juliaca, la cobertura geográfica de los servicios de protección es limitada, según el 40.9% de los encuestados, quienes afirman que muchas zonas rurales no tienen acceso a servicios especializados. Sin embargo, un 19.1% sostiene que los servicios están disponibles en toda la región, lo cual introduce un contrapunto en la discusión. A su vez, el 17.3% reconoce que, aunque la cobertura es amplia, no llega a las zonas más alejadas, mientras que el 22.7% afirma que es insuficiente y deja desprotegidas a miles de mujeres. Esta falta de cobertura refleja una crisis de acceso y equidad en la protección de las mujeres.

Tabla 16

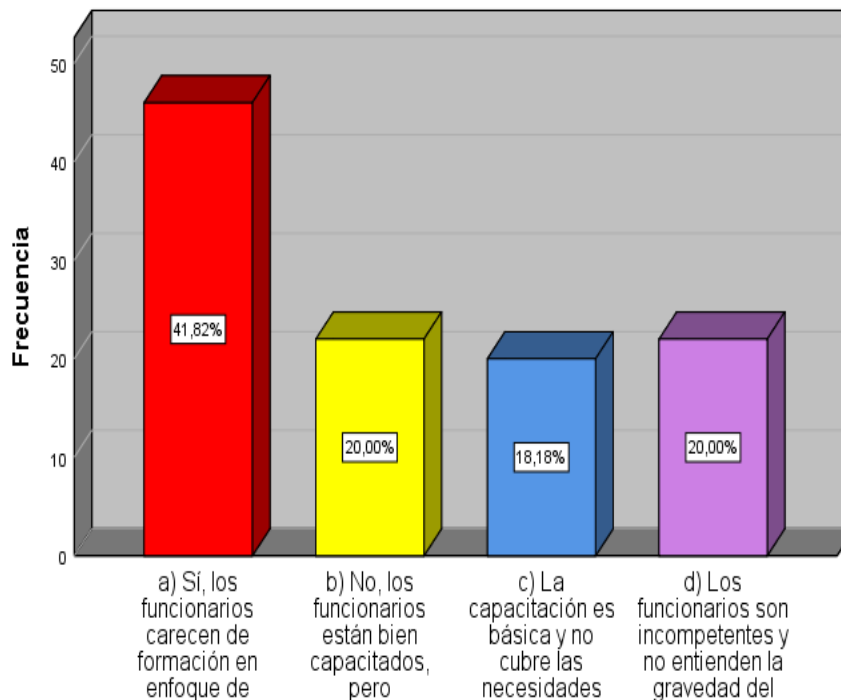
Capacitación de funcionarios es inadecuada

¿Para usted es cierto que la capacitación de funcionarios es inadecuada?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	a) Sí, los funcionarios carecen de formación en enfoque de género.	46	41,8	41,8
	b) No, los funcionarios están bien capacitados, pero sobrecargados de trabajo.	22	20,0	61,8
	c) La capacitación es básica y no cubre las necesidades reales.	20	18,2	80,0
	d) Los funcionarios son incompetentes y no entienden la gravedad del problema.	22	20,0	100,0
	Total	110	100,0	100,0

Nota: La tabla refleja la percepción de los encuestados sobre la capacitación de los funcionarios encargados de la protección contra la violencia de género en Juliaca

Figura 34

Capacitación de funcionarios es inadecuada



Nota: La figura ilustra la opinión de los encuestados respecto a la capacitación de los funcionarios en temas de violencia de género



INTERPRETACIÓN:

La tabla 15 y figura 34 revelan que, según el 41.8% de los encuestados, la capacitación de los funcionarios es inadecuada, careciendo de formación en enfoque de género, lo cual evidencia una brecha en la profesionalización del personal. No obstante, un 20.0% sostiene que los funcionarios están bien capacitados, pero sobrecargados de trabajo, lo cual introduce una crítica a las condiciones laborales. A su vez, el 18.2% reconoce que la capacitación es básica y no cubre las necesidades reales, mientras que el 20.0% afirma que los funcionarios son incompetentes y no entienden la gravedad del problema. Esta falta de capacitación refleja una crisis de eficacia en la atención a las víctimas.

Tabla 17

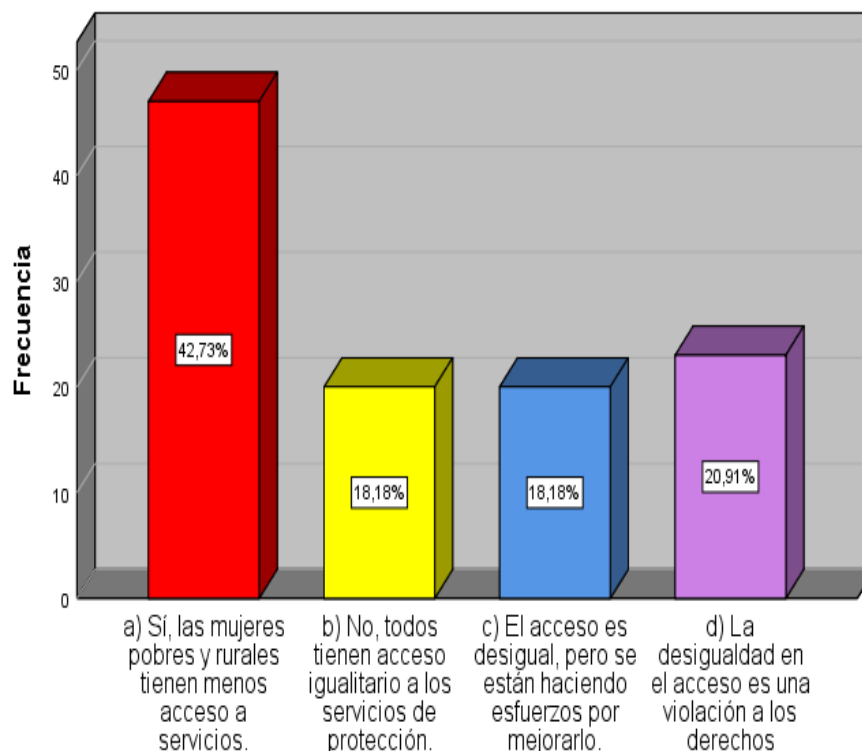
Acceso a servicios es desigual

¿En su opinión, el acceso a servicios de protección es desigual en Juliaca?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, las mujeres pobres y rurales tienen menos acceso a servicios.	47	42,7	42,7
	b) No, todos tienen acceso igualitario a los servicios de protección.	20	18,2	60,9
	c) El acceso es desigual, pero se están haciendo esfuerzos por mejorarlo.	20	18,2	79,1
	d) La desigualdad en el acceso es una violación a los derechos humanos.	23	20,9	100,0
	Total	110	100,0	100,0

Nota: La tabla muestra la percepción de los encuestados sobre el acceso a los servicios de protección en Juliaca

Figura 35

Acceso a servicios es desigual



Nota: La figura representa la percepción de los encuestados sobre la equidad en el acceso a los servicios de protección.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 16 y figura 35 ponen énfasis en que, en Juliaca, el acceso a los servicios de protección es desigual, según el 18.2% reconoce que, si bien el acceso es desigual, se están realizando esfuerzos para mejorarlo, lo que indica que existen iniciativas orientadas a la equidad, pero que aún no han logrado un impacto significativo en la población más afectada. Por su parte, el 20.9% de los encuestados considera que esta desigualdad en el acceso a los servicios de protección constituye una violación a los derechos humanos, lo que evidencia una profunda preocupación por la falta de garantías en el ejercicio del derecho a la seguridad y la justicia. Estos hallazgos reflejan una crisis de equidad y justicia social, donde las condiciones socioeconómicas y geográficas determinan el nivel de protección que una víctima puede recibir.

Tabla 18

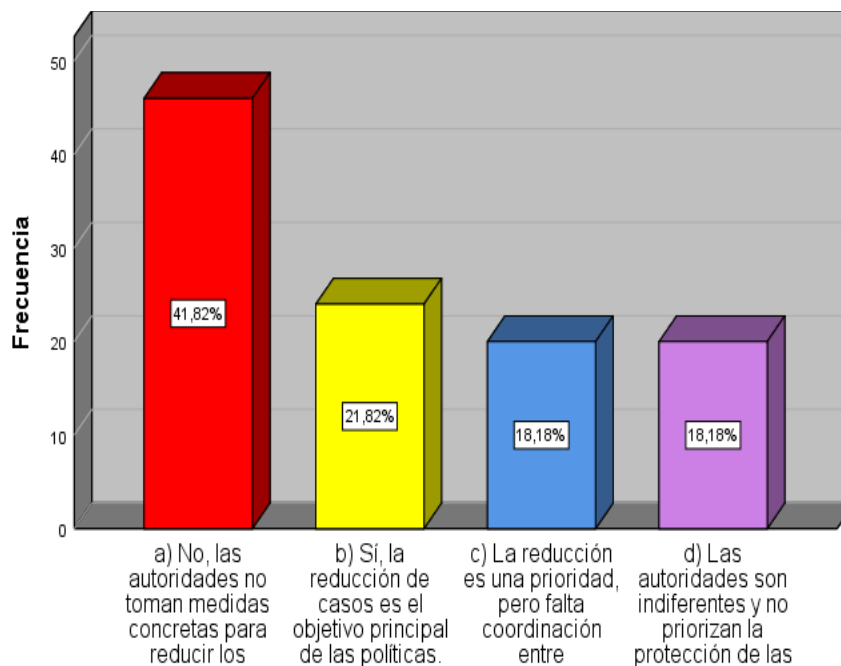
Reducción de casos de violencia es prioridad

¿Considera que la reducción de casos de violencia es una prioridad en Juliaca?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) No, las autoridades no toman medidas concretas para reducir los casos.	46	41,8	41,8
	b) Sí, la reducción de casos es el objetivo principal de las políticas.	24	21,8	63,6
	c) La reducción es una prioridad, pero falta coordinación entre instituciones.	20	18,2	81,8
	d) Las autoridades son indiferentes y no priorizan la protección de las mujeres.	20	18,2	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Nota: La tabla muestra la percepción de los encuestados sobre la prioridad que las autoridades de Juliaca otorgan a la reducción de casos de violencia.

Figura 36

Reducción de casos de violencia es prioridad



Nota: La figura ilustra cómo los encuestados perciben el compromiso de las autoridades en la reducción de la violencia



INTERPRETACIÓN:

La tabla 17 y figura 36 desvelan que, según el 41.8% de los encuestados, la reducción de casos de violencia no es una prioridad en Juliaca, ya que las autoridades no toman medidas concretas. Sin embargo, un 21.8% sostiene que la reducción de casos es el objetivo principal de las políticas, lo cual introduce un contrapunto en la discusión. A su vez, el 18.2% reconoce que, aunque es una prioridad, falta coordinación entre instituciones, mientras que el 18.2% afirma que las autoridades son indiferentes. Esta falta de priorización refleja una crisis de voluntad política y coordinación institucional.

Tabla 19

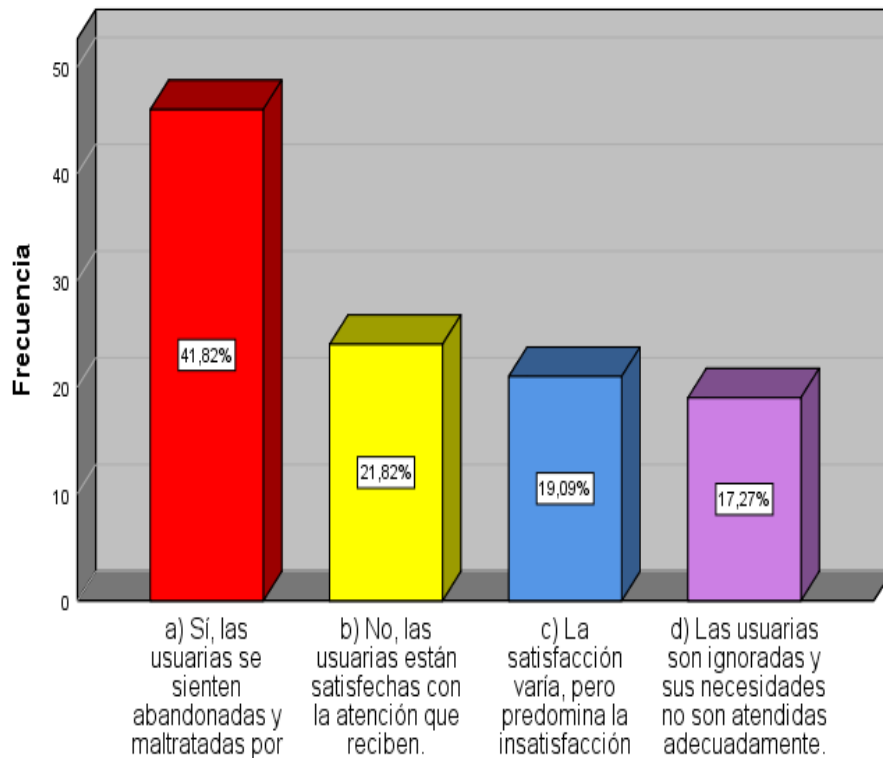
Satisfacción con servicios es baja

¿En su experiencia, la satisfacción de las usuarias con los servicios es baja?					
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado	
Válido	a) Sí, las usuarias se sienten abandonadas y maltratadas por el sistema.	46	41,8	41,8	41,8
	b) No, las usuarias están satisfechas con la atención que reciben.	24	21,8	21,8	63,6
	c) La satisfacción varía, pero predomina la insatisfacción por la lentitud del sistema.	21	19,1	19,1	82,7
	d) Las usuarias son ignoradas y sus necesidades no son atendidas adecuadamente.	19	17,3	17,3	100,0
	Total	110	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 37

Satisfacción con servicios es baja



Nota: Referencia a la tabla.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 18 y figura 37 revelan que, la satisfacción de las usuarias con los servicios es baja, según el 41.8% de los encuestados, quienes afirman que las usuarias se sienten abandonadas y maltratadas por el sistema. No obstante, un 21.8% sostiene que las usuarias están satisfechas, lo cual contrasta con el 19.1% que reconoce que la satisfacción varía, pero predomina la insatisfacción por la lentitud del sistema. Por su parte, el 17.3% afirma que las usuarias son ignoradas y sus necesidades no son atendidas adecuadamente. Esta falta de satisfacción refleja una crisis de calidad en la atención a las víctimas.

Tabla 20

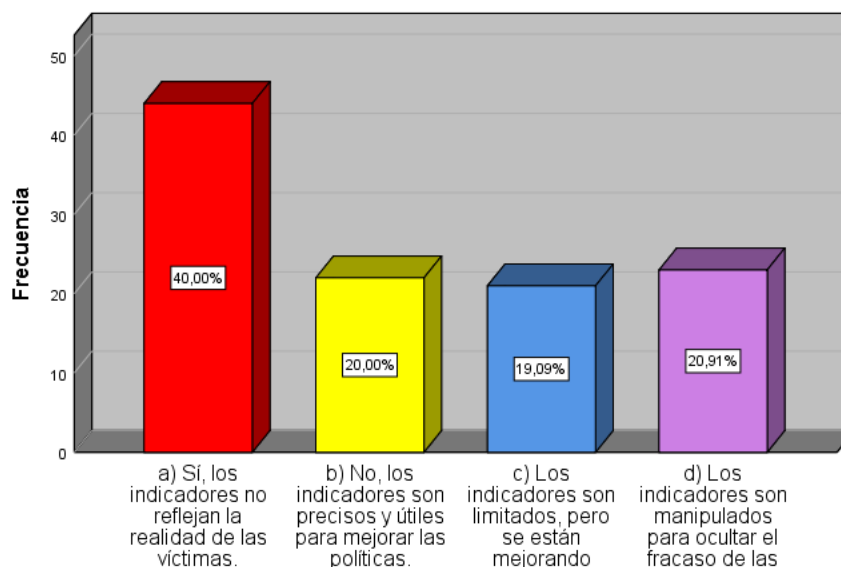
Indicadores de impacto son insuficientes

¿Para usted es cierto que los indicadores de impacto de las políticas son insuficientes?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) Sí, los indicadores no reflejan la realidad de las víctimas.	44	40,0	40,0	40,0
b) No, los indicadores son precisos y útiles para mejorar las políticas.	22	20,0	20,0	60,0
c) Los indicadores son limitados, pero se están mejorando gradualmente.	21	19,1	19,1	79,1
d) Los indicadores son manipulados para ocultar el fracaso de las políticas.	23	20,9	20,9	100,0
Total	110	100,0	100,0	

Nota: La tabla muestra ases políticas son insuficientes, ya que no reflejan la realidad de las víctimas

Figura 38

¿Son insuficientes los indicadores de impacto?



Nota: La figura evidencia una percepción dividida sobre la efectividad de los indicadores de impacto de las políticas públicas



INTERPRETACIÓN:

La tabla 19 y figura 38 ponen de manifiesto que, según el 40.0% de los encuestados, los indicadores de impacto de las políticas son insuficientes y no reflejan la realidad de las víctimas, lo cual evidencia una brecha en la evaluación de resultados. Sin embargo, un 20.0% sostiene que los indicadores son precisos y útiles, lo cual introduce un contrapunto en la discusión. A su vez, el 19.1% reconoce que, aunque son limitados, se están mejorando gradualmente, mientras que el 20.9% afirma que son manipulados para ocultar el fracaso de las políticas. Esta falta de transparencia refleja una crisis de credibilidad en la evaluación de políticas públicas.



CONCLUSIONES

PRIMERA: Se puede concluir que las políticas públicas de protección no son efectivas en los casos de violencia contra la mujer como agravante de abuso sexual, ya que el 75% de las mujeres encuestadas en Juliaca consideran que estas no cumplen su función adecuadamente. Esta ineficacia se debe a la falta de implementación adecuada, la burocracia en los procesos de denuncia y la insuficiencia de recursos destinados a la atención de las víctimas, lo que limita su acceso a la justicia y protección efectiva.

SEGUNDA: Se concluye que la existencia de agravantes en la violencia sexual en la ciudad de Juliaca está influenciada por diversos factores sociales y culturales que perpetúan la desigualdad de género y la vulnerabilidad de las víctimas. Las normas y creencias arraigadas en la sociedad refuerzan la impunidad y la normalización de la violencia, mientras que la limitada educación en derechos y la falta de sensibilización contribuyente a la perpetuación del problema.

TERCERA: Se concluye que la implementación de las políticas públicas de protección frente al abuso sexual agravado por la violencia de género en la ciudad de Juliaca enfrenta múltiples limitaciones que afectan su eficacia. La burocracia en los procesos administrativos retrasa la atención a las víctimas, mientras que la insuficiencia de recursos humanos y financieros limita la cobertura y calidad de los servicios de protección.

RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** Se recomienda al Poder Judicial y el Ministerio Público deben agilizar los procesos de denuncia y judicialización de estos casos, reduciendo la burocracia y garantizando el acceso efectivo a la justicia. Por otro lado, es fundamental que las instituciones educativas y organizaciones sociales promuevan campañas de concientización sobre los derechos de las mujeres y la importancia de denunciar estos delitos. Finalmente, se instala a la Policía Nacional del Perú para reforzar sus protocolos de actuación en casos de violencia sexual, asegurando una respuesta inmediata y efectiva para la protección de las víctimas.
- SEGUNDA:** Se recomienda que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en coordinación con el Ministerio de Educación y los gobiernos locales de Juliaca, fortalezcan las estrategias de educación y sensibilización sobre derechos humanos y equidad de género mediante campañas comunitarias y programas educativos en escuelas y espacios públicos.
- TERCERA:** Se recomienda que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en coordinación con el Gobierno Regional de Puno y los municipios locales de Juliaca, optimicen la implementación de las políticas públicas de protección mediante la reducción de la burocracia en los procesos de denuncia y atención a víctimas. Para ello, se sugiere la creación de ventanillas únicas de atención en



comisarías y centros de salud, donde se brinda asesoramiento legal, psicológico y social en un solo espacio.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Achata, M. (2021). *El delito de feminicidio en el Juzgado Penal del distrito Judicial de Puno. periodo 2019: un estudio hermenéutico*. [Universidad Privada San Carlos S.A.C.].
<http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC/109>
- Alcántara, M., & Argomedo, D. (2024a). Estrategia Multisectorial Barrio Seguro: inseguridad, crimen y violencia en Huacho, Perú. *Estado & Comunes*, 1(18), 39–58. https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n18.2024.339
- Alcántara, M., & Argomedo, D. (2024b). Estrategia Multisectorial Barrio Seguro: inseguridad, crimen y violencia en Huacho, Perú. *Estado & Comunes*, 1(18), 39–58. https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n18.2024.339
- Apaza, E. (2024). *Eficacia funcional en el hogar temporal de mujeres víctimas de violencia familiar, Puno 2022* [Universidad Privada San Carlos S.A.C.].
<http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC/881>
- Aranda, V., & Pautassi, L. (2024). De la protesta a la acción. La agenda de prevención de violencias en las universidades en Argentina y Chile. *Autoctonia Revista de Ciencias Sociales e Historia*, 8(especial), 59–90.
<https://doi.org/10.23854/autoc.v8i3.520>
- Benito, D., & Gil, M. (2022). *Alternativas político-criminales frente al derecho penal de la aporofobia* (héctor olasolo, ed.). tirant lo blanch.
<https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/7f598504-0e36-48a7-a134-6e89e2acbf46/content#page=269>
- Boldova, M. (2021). Algunas reflexiones sobre los aspectos jurídico-penales contenidos en el Pacto de Estado contra la violencia de género. *Revista Aragonesa de Administración Pública*, 56, 292–307.



<https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/579479>

Cadena, P., Rendón, R., Aguilar, J., Salinas, E., de la Cruz, F., & Sangerman, D. (2017). *Quantitative methods, qualitative methods or combination of research: an approach in the social sciences* [Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias; Universidad Autónoma Chapingo; Universidad Autónoma Antonio Narro].

https://www.researchgate.net/publication/342588454_research_methodologies_qualitative_quantitative_and_mixed_research_methods_in_social_sciences

Calderón, D., Puente, H., & García, E. (2024). *Generación expuesta: jóvenes frente a la violencia sexual digital* [Universidad Complutense de Madrid].

<https://doi.org/10.5281/zenodo.14169647>

Cangas, L., Hernández, E., & Ayala, L. (2022). El delito de femicidio en Ecuador. El estado de gestación como agravante. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*.

<https://doi.org/10.46377/dilemas.v10i1.3308>

Casas, J., Repullo, J. R., & Donado, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos. *Atención Primaria*, 31(8), 527–538.

[https://doi.org/10.1016/S0212-6567\(03\)70728-8](https://doi.org/10.1016/S0212-6567(03)70728-8)

Cavero, A. (2023). Medidas de protección: ¿Cuándo dictar el impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima de violencia? Ley 30364. *Instituto Peruano de Economía y Derecho*.

Chamorro, D., Isea, J., & Pillajo, D. (2024). Método neutrosófico multicriterio para evaluar la protección de niños, niñas y adolescentes frente a la figura delictiva



- sexual-informática. *Neutrosophic Computing and Machine Learning*, 32.
<https://fs.unm.edu/NCML2/index.php/112/issue/view/36>
- Contreras, J., & Quispe, D. (2024). *Valoración del daño psíquico en casos de violencia sexual contra menores de edad en la Corte Superior de Justicia de Puno* [Universidad Continental]. <https://hdl.handle.net/20.500.12394/16091>
- Crisolo, K., Llallihuaman, B., Castro, K., Vera, F., & Segura, M. (2023). El feminicidio y la violencia de género en la legislación peruana. *Llalliq*, 3(1).
<https://doi.org/10.32911/llalliq.2023.v3.n1.1042>
- Daza, J., & Jiménez, A. (2023). Derechos sexuales y reproductivos de los adolescentes detenidos en centros de internamiento del sistema de responsabilidad penal para adolescentes en Colombia. *Anuario de La Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura*, 39, 217–242.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9381826>
- De León, G., & Salgado, D. (2022). Violencia de género en la era digital. *Legem*, 8(2), 61–72. <https://doi.org/10.15648/legem.2.2022.3564>
- Dzul, M. (2013). *Diseño No-Experimental* [Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo].
<https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/handle/123456789/14902>
- Escobar, J. (2024). *Factores criminológicos que influyen en la comisión de delito de violencia familiar en el Distrito de Puno-2023*. [Universidad Privada San Carlos S.A.C.]. <http://repositorio.upsc.edu.pe:8080/handle/UPSC/1093>
- Esteve, L. (2021). Consentimiento y dicotomía entre agresión y abuso en los delitos de naturaleza sexual. *El Criminalista Digital. Papeles De Criminología*, 9(1), 38–58. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/cridi/article/view/21636>



- Gómez, F., & Esteban, R. (2020). Violencia de género, custodia compartida y mediación familiar en España. Discursos profesionales. *Barataria. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, 27, 100–120. <https://doi.org/10.20932/barataria.v0i27.531>
- Helfenbein, K., & DeSalle, R. (2005). Falsifications and corroborations: Karl Popper's influence on systematics. *Molecular Phylogenetics and Evolution*, 35(1), 271–280. <https://doi.org/10.1016/j.ympev.2005.01.003>
- Hernández Sampieri, R. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*.
<file:///C:/Users/Usuario2024/Downloads/Hernández%20Metodología%20de%20la%20investigación.pdf>
- Herrera, K. (2021). *Causas y consecuencias de la violencia contra la mujer en la ciudad de Puno - 2019*. Universidad Nacional del Altiplano.
- Laurenzo Copello, Patricia., & Daunis Rodríguez, Alberto. (2021). *Odio, prejuicios y derechos humanos*. Editorial Comares. <https://hdl.handle.net/10630/37664>
- Lopez, B. (2025). *Vulneración del derecho constitucional a la vida, el cuerpo y la salud y su implicación en la violencia contra la mujer, según agraviadas en el distrito judicial de Ayacucho - Perú. 2024* [Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. <https://hdl.handle.net/20.500.13032/39663>
- Mamani, I. (2023). *Violencia familiar y medidas de protección en el juzgado de familia especializado en violencia familiar de Puno 2022* [Universidad Privada San Carlos]. <http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC/465>
- Mamani, S. (2018). *Dinámica familiar y su influencia en el abuso sexual de las adolescentes del Centro de Atención Residencial Virgen de Fátima Puno 2017* [Universidad Nacional del Altiplano].



<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/7216>

Marfull, A. (2024). *El método hipotético deductivo de Karl Popper* [Universidad Autónoma de Ciudad Juárez]

https://www.academia.edu/119569960/El_metodo_hipotetico_deductivo_de_Karl_Popper

Mena, E., García, R., & Gómez, V. (2024). Dark Triad en la educación superior y prevención de la violencia de género. *Revista de Investigación Educativa*, 42(2). <https://doi.org/10.6018/rie.562571>

Mendez, M. (2023). *Análisis de técnicas de motivación aplicadas en la casación n° 1424-2018-puno, sobre feminicidio: criterios para determinar el contexto de violencia familiar* [Universidad Peruana de Ciencias e Informática]. <https://repositorio.upci.edu.pe/handle/upci/881>

Mendoza, O., & Enríquez, L. (2024). *Panorama de la regulación del derecho a la protección de datos personales en México ante la era digital*. Tirant Lo Blanch. La era digital en México ha llegado para intensificar el uso de múltiples herramientas tecnológicas, planteando desafíos para la protección de los datos personales. Si bien en el país se cuenta con un marco normativo sólido para garantizar la privacidad de las personas, las nuevas tecnologías han supuesto retos para esta regulación. En el presente capítulo se realizará un breve repaso sobre el estado actual que guarda la regulación de la protección de datos personales en algunos de estos temas, como son el derecho a la protección de niñas, niños y adolescentes; la inteligencia artificial; los neuroderechos; la ciberseguridad y la violencia digital

Mera, R. (2019). *Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo* [Tesis de Licenciatura]. Universidad Señor de Sipán.



Muntané, J. (2010). Introducción a la Investigación Básica. *Liver Research Unit, Hospital Universitario Reina Sofía*.

<https://www.sapd.es/revista/2010/33/3/03/pdf>

Najarro, C. (2023). *Técnicas de argumentación jurídica aplicadas en la casación n° 851-2018-puno, sobre configuración del delito de feminicidio y proscripción de los estereotipos de género* [Universidad Peruana de Ciencias e Informática]. <https://repositorio.upci.edu.pe/handle/upci/887>

Olivares, S., Arredondo, R., & Ruiz, A. (2021). *Análisis de violencia sexual en el ocio nocturno*. [Universidad de Málaga]. <https://hdl.handle.net/10630/35160>

Pineda, M., & Valenzuela, D. (2024). *Prevención de la violencia con fines del desarrollo integral de las familias en el Perú* [Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. <http://hdl.handle.net/20.500.14067/10245>

Podesta, M. (2023). La agravante por estado de ebriedad en el delito de violación sexual en los Códigos Penales de Latinoamérica. *YachaQ: Revista de Derecho*, 14, 263–278. <https://doi.org/10.51343/yq.vi14.1073>

Puicón, P. (2020). *Incidencia del delito de violencia familiar en el distrito José Leonardo Ortiz, Chiclayo* [Universidad Señor de Sipán]. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/8204>

Quispe, J. (2022). *La violencia de género y su normativa, Perú 2022* [Universidad Privada del Norte]. <https://hdl.handle.net/11537/32856>

Sarmiento, J., & Cueva, D. (2024). La violencia política de género. Marco normativo para la prevención y erradicación en Ecuador. *Sur Academia: Revista Académica-Investigativa de La Facultad Jurídica, Social y Administrativa*, 11(22), 81–95.

<https://doi.org/10.54753/suracademia.v11i22.2264>



Valencia, M. (2023). *Violencia intrafamiliar en mujeres y feminicidio: ¿qué motivó al legislador a incluir el agravante de: "ser mujer" y crear un nuevo tipo penal?* (Universidad Autónoma de Bucaramanga, Ed.). Universidad Autónoma de Bucaramanga.

https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/20338/2023_Tesis_Maria_Valencia.pdf?sequence=1

Valencia, T. (2022). *Violencia doméstica contra la mujer y potestad cautelar de los tribunales de familia* [Tesis de Pregrado para optar al grado de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales]. Universidad de Chile.

Vílchez, R. (2024). *Efectos de la criminalización del acoso sexual en el Perú* [Universidad Nacional de Trujillo]. <https://hdl.handle.net/20.500.14414/23480>

Yopo, M., & Fuentes, J. (2024). Familia, género y violencia económica: incumplimiento de las pensiones de alimentos en Chile. *Íconos - Revista de Ciencias Sociales*, 80, 157–176.

<https://doi.org/10.17141/iconos.80.2024.6063>



ANEXO

Anexo 1 Matriz de consistencia

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER COMO AGRAVANTE DEL ABUSO SEXUAL Y LAS RESPUESTAS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN EN LA CIUDAD DE JULIACA - 2024								
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA		
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL						
<p>PG: ¿Cómo se da las políticas públicas de protección en los casos de violencia contra la mujer como agravante de abuso sexual, en la ciudad de Juliaca - 2024?</p>	<p>OG: Describir las políticas públicas de protección en los casos de violencia contra la mujer como agravante de abuso sexual, en la ciudad de Juliaca - 2024</p>	<p>HG: Existe un impacto en las políticas públicas por la violencia contra la mujer en la ciudad de Juliaca - 2024.</p>	<p>1. Violencia contra la mujer como agravante del abuso sexual</p>	<p>1.1. Prevalencia del agravante</p>	1.1.1. Número de denuncias	Enfoque: Cuantitativo.		
					1.1.2. Tasa de reincidencia	Método: Deductivo.		
					1.1.3. Perfil del agresor	Tipo: Básico.		
					1.2. Marco normativo aplicado	1.2.1. Tipificación legal	Nivel: Correlacional.	
						1.2.2. Sanciones impuestas	Diseño: No experimental.	
						1.2.3. Criterios judiciales	Población: 780 casos de violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar, atendidos por el Centro de Emergencia Mujer (CEM) en la ciudad de Juliaca durante el año 2024.	
					1.3. Impacto social y cultural	1.3.1. Percepción comunitaria		
						1.3.2. Estereotipos de género		
						1.3.3. Normalización de violencia		
					<p>PE1: ¿Cuáles son los factores sociales y culturales que contribuyen a que existan agravantes en la violencia sexual en la ciudad de Juliaca - 2024?</p>	<p>OG1: Identificar los factores sociales y culturales que contribuyen a que exista agravantes en la violencia sexual en la ciudad de Juliaca - 2024</p>	<p>HE1: Existe factores sociales y culturales que contribuyen a que exista agravantes en la violencia sexual en la ciudad de Juliaca - 2024</p>	<p>2. Políticas públicas de protección</p>
2.1.2. Presupuesto asignado								
2.1.3. Participación ciudadana								
2.2. Implementación efectiva	2.2.1. Cobertura geográfica							
	2.2.2. Capacitación de funcionarios							
	2.2.3. Acceso a servicios							
2.3. Resultados y evaluación	2.3.1. Reducción de casos	<p>Técnica e instrumentos: Encuesta y cuestionario LIKERT.</p>						
	2.3.2. Satisfacción usuaria							
	2.3.3. Indicadores de impacto		<p>Muestreo: Por conveniencia.</p>					
<p>PE2: ¿Cuáles son las principales limitaciones en la implementación de políticas públicas de protección frente al abuso sexual agravado por la violencia de género mujer en la ciudad de Juliaca - 2024?</p>	<p>OG2: Identificar las principales limitaciones en la implementación de políticas públicas de protección frente al abuso sexual agravado por la violencia de género mujer en la ciudad de Juliaca - 2024</p>	<p>HE2: Existe limitaciones en la implementación de políticas públicas de protección frente al abuso sexual agravado por la violencia de género mujer en la ciudad de Juliaca - 2024</p>	<p>2. Políticas públicas de protección</p>	<p>2.1. Diseño de políticas</p>				
					2.1.2. Presupuesto asignado			
					2.1.3. Participación ciudadana			
					2.2. Implementación efectiva	2.2.1. Cobertura geográfica		
						2.2.2. Capacitación de funcionarios		
						2.2.3. Acceso a servicios		
					2.3. Resultados y evaluación	2.3.1. Reducción de casos	<p>Técnica e instrumentos: Encuesta y cuestionario LIKERT.</p>	
						2.3.2. Satisfacción usuaria		
						2.3.3. Indicadores de impacto		<p>Muestreo: Por conveniencia.</p>



Anexo 2 Instrumento de recolección de datos

Cuestionario

- 1. ¿En su experiencia, el número de denuncias por violencia sexual refleja la gravedad del problema en Juliaca?**
 - a) Sí, las denuncias son solo la punta del iceberg de una crisis mucho mayor.
 - b) No, muchas denuncias son exageradas y no reflejan la realidad.
 - c) Las denuncias son un indicador, pero no capturan la totalidad del fenómeno
 - d) Las denuncias son insuficientes debido al miedo y la desconfianza en el sistema.

- 2. ¿Para usted es cierto que la tasa de reincidencia de agresores sexuales es alarmante en Juliaca?**
 - a) Sí, los agresores reinciden porque no hay programas de rehabilitación efectivos.
 - b) No, la reincidencia es baja debido a las sanciones severas impuestas.
 - c) La reincidencia depende de factores como el acceso a justicia y educación.
 - d) La reincidencia es alta porque el sistema no sanciona adecuadamente a los agresores.

- 3. ¿En su opinión, el perfil del agresor suele ser alguien cercano a la víctima?**
 - a) Sí, la mayoría de los agresores son familiares o conocidos de la víctima.
 - b) No, los agresores suelen ser desconocidos que actúan en la calle.
 - c) El perfil varía, pero predomina el agresor conocido en entornos familiares
 - d) El agresor cercano es el más peligroso por la confianza que genera.

- 4. ¿Considera que la tipificación legal del abuso sexual es suficiente en Juliaca?**
 - a) Sí, pero las leyes no se aplican con la rigurosidad necesaria.
 - b) No, las leyes son obsoletas y no protegen adecuadamente a las víctimas.
 - c) La tipificación es adecuada, pero falta capacitación para su aplicación.



- d) Las leyes son insuficientes frente a la complejidad de los casos actuales.
5. **¿En su experiencia, las sanciones impuestas a los agresores son proporcionales al daño causado?**
- a) No, las sanciones son demasiado leves y no disuaden a los agresores.
- b) Sí, las sanciones son severas y reflejan la gravedad del delito.
- c) Las sanciones varían según el caso, pero suelen ser insuficientes.
- d) Las sanciones son una burla a la justicia y a las víctimas.
6. **¿Para usted es cierto que los criterios judiciales priorizan la protección de la víctima?**
- a) Sí, pero solo en teoría, ya que en la práctica fallan.
- b) No, los jueces suelen ser indiferentes al sufrimiento de las víctimas.
- c) Los criterios son adecuados, pero falta sensibilidad en su aplicación.
- d) Los jueces priorizan la protección, pero el sistema es lento e ineficaz.
7. **¿En su opinión, la percepción comunitaria normaliza la violencia contra la mujer?**
- a) Sí, la comunidad justifica la violencia como un problema privado.
- b) No, la comunidad rechaza la violencia y apoya a las víctimas.
- c) La percepción varía, pero persisten estereotipos que normalizan la violencia
- d) La comunidad es cómplice al silenciar y minimizar los casos de violencia.
8. **¿Considera que los estereotipos de género influyen en la violencia sexual en Juliaca?**
- a) Sí, los estereotipos justifican la dominación masculina y la sumisión femenina.
- b) No, la violencia sexual es un problema individual, no cultural.
- c) Los estereotipos son un factor, pero no el único causante de la violencia.
- d) Los estereotipos perpetúan la violencia al culpar a la víctima y eximir al agresor.
9. **¿En su experiencia, la normalización de la violencia dificulta la denuncia de casos?**



- a) Sí, muchas mujeres no denuncian por miedo al rechazo social.
- b) No, las mujeres denuncian a pesar de los obstáculos culturales.
- c) La normalización es un factor, pero no el único que limita las denuncias.
- d) La normalización es la principal barrera para acceder a la justicia.

10. ¿Para usted es cierto que el enfoque de género en las políticas públicas es insuficiente?

- a) Sí, las políticas carecen de perspectiva de género y son ineficaces.
- b) No, el enfoque de género está presente, pero falta implementación.
- c) El enfoque existe, pero no se adapta a las necesidades reales.
- d) Las políticas son discriminatorias y no protegen a las mujeres adecuadamente.

11. ¿En su opinión, el presupuesto asignado a la protección de mujeres es adecuado?

- a) No, el presupuesto es insuficiente y limita la atención a víctimas.
- b) Sí, el presupuesto es suficiente, pero se usa de manera ineficiente.
- c) El presupuesto es limitado, pero se priorizan áreas críticas
- d) El presupuesto es una burla a las necesidades reales de las víctimas.

12. ¿Considera que la participación ciudadana en políticas de protección es efectiva?

- a) No, la participación es simbólica y no influye en las decisiones.
- b) Sí, la ciudadanía tiene un rol activo en la formulación de políticas.
- c) La participación existe, pero no se traduce en acciones concretas.
- d) La ciudadanía es ignorada y sus propuestas no son tomadas en cuenta.

13. ¿En su experiencia, la cobertura geográfica de los servicios de protección es limitada?

- a) Sí, muchas zonas rurales no tienen acceso a servicios especializados.
- b) No, los servicios están disponibles en toda la región de Juliaca.
- c) La cobertura es amplia, pero no llega a las zonas más alejadas.



d) La cobertura es insuficiente y deja desprotegidas a miles de mujeres

14. ¿Para usted es cierto que la capacitación de funcionarios es inadecuada?

- a) Sí, los funcionarios carecen de formación en enfoque de género.
- b) No, los funcionarios están bien capacitados, pero sobrecargados de trabajo.
- c) La capacitación es básica y no cubre las necesidades reales.
- d) Los funcionarios son incompetentes y no entienden la gravedad del problema.

15. ¿En su opinión, el acceso a servicios de protección es desigual en Juliaca?

- a) Sí, las mujeres pobres y rurales tienen menos acceso a servicios.
- b) No, todos tienen acceso igualitario a los servicios de protección.
- c) El acceso es desigual, pero se están haciendo esfuerzos por mejorarlo.
- d) La desigualdad en el acceso es una violación a los derechos humanos.

16. ¿Considera que la reducción de casos de violencia es una prioridad en Juliaca?

- a) No, las autoridades no toman medidas concretas para reducir los casos.
- b) Sí, la reducción de casos es el objetivo principal de las políticas.
- c) La reducción es una prioridad, pero falta coordinación entre instituciones.
- d) Las autoridades son indiferentes y no priorizan la protección de las mujeres.

17. ¿En su experiencia, la satisfacción de las usuarias con los servicios es baja?

- a) Sí, las usuarias se sienten abandonadas y maltratadas por el sistema.
- b) No, las usuarias están satisfechas con la atención que reciben.
- c) La satisfacción varía, pero predomina la insatisfacción por la lentitud del sistema.
- d) Las usuarias son ignoradas y sus necesidades no son atendidas adecuadamente.

18. ¿Para usted es cierto que los indicadores de impacto de las políticas son insuficientes?

- a) Sí, los indicadores no reflejan la realidad de las víctimas.



- b) No, los indicadores son precisos y útiles para mejorar las políticas.
- c) Los indicadores son limitados, pero se están mejorando gradualmente.
- d) Los indicadores son manipulados para ocultar el fracaso de las políticas.



Anexo 3 Sistematización de datos

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	V1	D1	D2	V2	var	var	var	var	var	var	var
1	2	5	3	4	5	2	5	3	5	3	5	2							
2	5	3	3	5	4	2	2	3	4	5	3	3							
3	5	3	3	4	3	1	3	1	3	3	3	4							
4	4	3	2	3	4	2	1	4	5	4	2	5							
5	3	4	3	2	1	2	3	4	2	2	3	5							
6	4	2	2	3	2	2	2	3	2	4	3	4							
7	5	2	3	5	5	2	3	2	1	5	5	4							
8	4	3	4	4	4	3	5	3	2	4	5	4							
9	5	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	4							
10	4	3	2	4	5	2	5	4	2	5	3	4							
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
18																			
19																			
20																			
21																			
22																			
23																			
24																			
25																			
26																			
27																			
28																			
29																			
30																			
31																			
32																			
33																			
34																			
35																			
36																			
37																			

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode ACTIVADO



Anexo 4 Validez del instrumento



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



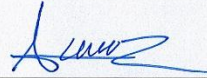
Anexo 4
VALIDEZ DE INSTRUMENTO

Investigador: Patricia Ortiz Gomez		D.N.I. N°: 70842741				
Título de la investigación: VIOLENCIA CONTRA LA MUJER COMO AGRAVANTE DEL ABUSO SEXUAL Y LAS RESPUESTAS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN EN LA CIUDAD DE JULIACA – 2024						
Instrumento e Indicador: CUESTIONARIO						
Universidad: ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ						
Experto: JOSE ANIBAL ALFARO MENESES		D.N.I. N°: 42726374				
Grado académico: Doctor () Magíster () Otros (x) Especifique: ABOGADO						
Institución donde labora:						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 6-20%	Regular 21-50%	Buena 51 - 70%	Muy Buena 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					X
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					X
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					X
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					X
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					X
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación				X	
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					X
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

Considerar las siguientes observaciones

NINGUNO

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 15/ 01 /2025



Firma



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

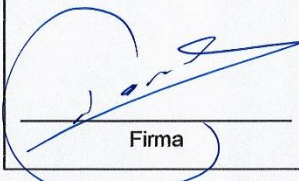


Anexo 4
VALIDEZ DE INSTRUMENTO

Investigador: Patricia Ortiz Gomez		D.N.I. N°: 70842741				
Título de la investigación: VIOLENCIA CONTRA LA MUJER COMO AGRAVANTE DEL ABUSO SEXUAL Y LAS RESPUESTAS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN EN LA CIUDAD DE JULIACA – 2024						
Instrumento e Indicador: CUESTIONARIO						
Universidad: ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ						
Experto: LUIS CHAYÑA AGUILAR		D.N.I. N°: 02363034				
Grado académico: Doctor () Magister (x) Otros () Especifique: ABOGADO						
Institución donde labora:						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Buena 51-70%	Muy Buena 71-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					81
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					81
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					81
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					81
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					81
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					81
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					81
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					81
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					81
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						81 %

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 11/ 11 /2024


Firma



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 18/09/2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: PATRICIA ORTIZ GOMEZ

Dirección: Av. simon bolivar N 1204

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70842741

Teléfono: 940407246 email: patriciaortiz.og@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: VIOLENCIA CONTRA LA MUJER COMO AGRAVANTE DEL ABUSO SEXUAL Y LAS
RESPUESTAS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN EN LA CIUDAD DE
JULIACA – 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Violencia contra la mujer, abuso sexual, agravantes, políticas públicas y protección

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

1

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Titulo 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

Firma de Autor



huella digital

18 de setiembre del 2025

Fecha